BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Inspección General de Justicia - San Martín 439

Buenos Aires, Lunes 18 de Octubre de 1915

AÑO XXIII NÚM. 6527

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

García Mansilla Carlos—Licencia.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1915.

Visto el telegrama de Septiembre 17 ppdo., del cónsul argentino en Bayona,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Concédese al cónsul de la República en Bayona, Sr. Carlos García Mansilla, licencia extraordinaria por el término de tres meses, con goce de medio sueldo a oro, para trasladarse a la República.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA
JOSÉ LUIS MURATURE

Nombramiento sin efcto

Buenos Aires, Octubre 14 de 1915.

Vista la nota No 31 de Agosto 27 ppdo., del consulado General Argentino en París,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Déjase sin efecto el Decreto de Junio 2 de 1906 por el que se nombraba vicecónsul de la República en Mentón (Francia) al Dr. Segismundo Appenzeler.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA
JOSÉ LUIS MURATURE

Ministerio de Hacienda

Compañía del Puerto Comercial de Bahía Blanca (Puerto Belgrano). — Aprobación de tarifas.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1915.

Exp. 3522-C-1915. — D. No 182. — Visto que la Compañía del Puerto Comercial de Bahía Blanca (Puerto Belgrano), presenta para su aprobación, las tarifas que han de regir en el puerto nombrado; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que con las modificaciones propuestas por la Inspección General de Rentas y aceptadas por la Compañía recurrente, las tarifas cuya aprobación se solicita, concuerdan, unas con las leyes en vigor, y otras con las que rigen en otros puertos de la República.

Que las tarifas Nos. 2 y 6 (Anclaje, Sanidad, Faros y Valizas), son cobradas por la Aduana de Bahía Blanca, en virtud de lo establecido en las Leyes Nos. 4926, 3667, y 3666, respectivamente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Las operaciones que se realicen por el puerto construído por la Compañía «Puerto Comercial de Bahía Blanca» (Puerto Belgrano), quedan sujetas al pago de las tarifas Nos. 1, 3 a 5, 7 a 13, y 15 a 17, que se aprueban con las siguientes modificaciones:

1o Título 1o, Tarifa No 1, se suprime el Art. 3o propuesto, que se sustituye con el Art. 4o.

2o Tarifa 5, se reduce a $ 0,50 la de $ 1,00 que se propone.

3o Título 2o, Tarifa No 9, Artículo 2o, se agregan las palabras «y los envases vacíos que se devuelvan», y se suprime el último párrafo del Art. 10.

4o Tarifa No 11, se suprime el párrafo 2o, referente al embarque nocturno de cereales y oleaginosos; se fija en $ 0,044, por tonelada, la operación de pesar en balanzas automáticas, cambiando de silo; se suprime la de $ 80,00, por cambio de aparato, y l:s de $ 0,0088; 0,0044; 0,0044, por transferencias mayores y menores de 100.000 kilos, y expedición de certificados de peso, respectivamente.

5o Tarifa No 13, rubro B, se reduce a $ 0,50 la de $ 1,00, propuesta para la descarga de animales vacunos y yeguarizos.

6o Tarifa No 15, se reduce a $ 1,98 la de $ 2,03, propuesta para bultos pesados de 5 a 6 toneladas, como asimismo, a pesos 3,96 la de $ 4,06 para los de 8 a 10 toneladas, y se agrega al final: vapores y buques en segunda andana 50 o/o extra.

7o Tarifa No 16, se aumenta a $ 72,60 la de $ 70,40 por la ocupación de cuatro cuadrillas.

8o Tarifa No 17, se agrega: Las maderas de los países vecinos estarán sujetas a la tarifa de las maderas de producción nacional.

Art. 2o Las tarifas que se aprueban estarán sujetas a revisión, cada tres años, de acuerdo entre el Poder Ejecutivo y la Empresa concesionaria.

Art. 3o Comuníquese y pase a la Aduana de Bahía Blanca, a sus efectos.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

PUERTO COMERCIAL DE BAHÍA BLANCA

(PUERTO BELGRANO)

TARIFAS PORTUARIAS

APROBADAS POR DECRETO DE SETIEMBRE 15 DE 1915

TITULO I

DERECHOS SOBRE BUQUES

Las tarifas sobre buques se cobrarán según el «Tonelaje de Registro».

En las presentes tarifas se emplean, como de uso, las palabras «Tonelage de Registro» (Registered Tonnage), y «Tonelada de Registro», para indicar el tonelage y la tonelada de arqueo.

La tonelada de registro está indicada por abreviatura con las dos letras: T. R.

Las tarifas mencionadas se cobrarán en pesos oro sellado ($ o/s) o su equivalencia en moneda nacional de curso legal, al tipo fijado por la Ley de Conversión.

TARIFA No 1o

DERECHOS DE MUELLE

(Según Ley 4.926)

Artículo 1o:

	Por día o fracción oro sellado	
Los buques o vapores de ultramar que ocupen el muelle por todo el largo pagarán	0,10	
Los buques o vapores de ultramar que se encuentren perpendicularmente al muelle o amarrados al costado de los que lo ocupen en todo su largo, por no haber Muelle disponible, y que hagan operaciones, pagarán	0,05	
Los buques o vapores de ultramar que hagan operaciones en tercera andana, pagarán	0,025	
Los buques o vapores de cabotaje que ocupen el Muelle por todo el largo, pagarán	$\frac{0,10}{4}$	Por cada diez toneladas de registro o fracción.
Los buques o vapores de cabotaje que se encuentren perpendicularmente al Muelle o amarrados al costado de los que lo ocupen en todo su largo, por no haber Muelle disponible, y que hagan operaciones, pagarán	$\frac{0,05}{4}$	
Los buques o vapores de cabotaje que hagan operaciones en tercera andana, pagarán	$\frac{0,025}{4}$	

Artículo 2o:

Quedan exceptuados del pago de los derechos anteriores, los buques que entren de arribada forzosa, siempre que no hagan operaciones de carácter comercial, y los que entren a astilleros mientras duren las reparaciones.

Artículo 3o:

Los derechos de muelle se cobrarán en moneda metálica o su equivalente en moneda nacional de curso legal, al tipo fijado por la Ley de Conversión.

TARIFA No 3

PRÁCTICOS

A fijarse de acuerdo con el gremio de Prácticos bajo aprobación del Superior Gobierno.

La Compañía del Puerto podrá tener si lo cree conveniente su propio cuerpo de prácticos patentados por la Prefectura General de Puertos, pero en tal caso no podrá aplicar mayor tarifa que las autorizadas para los demás prácticos por las disposiciones vigentes.

TARIFA Nº 4

REMOLQUES	por viajes	$ o/s
De la rada al muelle o viceversa		
con un remolcador	»	35,—
con 2 remolcadores	»	50,—
Cambio de lugar al muelle	»	15,—
Llevar al capitán o práctico a bordo en la rada	»	10,—
Llevar al capitán o práctico en alta mar	»	40,— más 5 $ o/s p. hora
Remolcador pedido y no utilizado	50 % de los precios anteriores	

TARIFA Nº 5

EXTRACCIÓN DE RESIDUOS

La extracción de residuos de todas clases procediendo de los buques, hecha con las embarcaciones de servicio del Puerto, se pagará el metro cúbico, pesos oro sellado 0.50.

〰

TARIFA Nº 7

SUMINISTRO DE AGUA DULCE A LOS BUQUES

El metro cúbico, pesos oro sellado 0,88.

TITULO II

DERECHOS SOBRE MERCADERÍAS

Por la recaudación de las tarifas al peso, sobre mercaderías, la tonelada se entiende por: 1.000 kilogramos.

La tonelada está indicada por la letra: T.

〰

TARIFA Nº 8

DERECHOS DE TRACCIÓN

(Según Ley 4925 del 24 de Octubre de 1905)

Artículo 1º:

El servicio de tracción sobre las vías del Puerto, se hará exclusivamente con las locomotoras de la Compañía y de acuerdo con la tarifa siguiente:

	$ m/n	
a) Todo vagón que cargue en el Puerto, cascos desarmados, hierro en barrras, en planchas caños de hierro, alambres, cemento, artículos inflamables y demás que no tengan acceso a los depósitos, pagarán por derecho de entrada y salida	0,30	por 1.000 Kº
b) Todo vagón que cargue mercaderías que puedan tener acceso a los depósitos, pagará por derecho de entrada y salida	0,60	dº
c) Todo vagón que cargue frutos del país, cereales u otros artículos destinados a la exportación, piedra, arena, ladrillos, cal, carbón de piedra y conchilla, pagará	0,30	dº
d) Todo vagón que entre al Puerto cargado con frutos o produecctos agrícolas del país, arena, piedra, ladrillos, acero o hierro viejo y minerales en general, pagará	0,30	dº
Y si conduce cargas perecederas, como ser: legumbres frescas, papas, fruta fresca, plantas y demás artículos de fácil y pronto deterioro, pagará	0,60	dº
e) Todo vagón que entre vacío al Puerto y salga en el mismo estado, sin haber hecho operaciones, pagará por derechos de entrada y salida	0,50	por eje
f) Todo vagón que cargue en una parte del Puerto y descargue en otra parte del mismo, pagará	0,30	por 1.000Kº.

Artículo 2.

Todo vagón que pase de tránsito por las vías del Puerto, pagará por derecho de entrada y salida	0,30	por 1 000 kilos
A excepción de los que lleven carbón de piedra que pagarán la mitad de la tarifa	0,15	dº
Los vagones que conduzcan cargas perecederas como ser: legumbres frescas, papas, frutas frescas y demás artículos de fácil y pronto deterioro, abonarán	0,60	dº

El kilometraje será de cuenta del interesado.

Artículo 3.

El impuesto fijado en los artículos anteriores se cobrará tomando por base el peso efectivo de la carga, aplicado por unidades de 1.000 Ks. divisibles en fracciones de 100 kilos.

(Mínimum: 1.000 Kilos).

Artículo 4.

Todo vagón que habiendo sido colocado en su destino fuese removido a pedido del interesado, salvo que el cambio fuera originado por circunstancias ajenas al peticionante, pagará por este servicio	2,00	por eje

Artículo 5.

Los coches que conduzcan pasajeros, pagarán	1,00	por eje
Y si fuesen vacíos, la mitad de la tarifa	0,50	por eje

Artículo 6.

Por el transporte de animales en pie, se pagará	0,50	por eje
Por los vagones de hacienda en que se ocupen dos pisos, se pagará	1,00	por eje

Siendo por cuenta del interesado, el kilometraje

Artículo 7º:

Todo vagón suplementario, agregado para conducir vigas largas o bultos voluminosos, abonará la mitad de la tarifa del vagón a que sirve de suplemento.

Artículo 8º:

No se cobrará impuesto de estadía a aquellos vehículos que se detengan por averías que hubieran recibido en el Puerto, y que pudieran comprometer su marcha. Es entendido que deberán ser abonadas las estadías en que antes de haberse producido la avería hubiera incurrido el vagón.

Artículo 9º:

La Oficina de Servicio y Conservación del Puerto, exigirá el giro de vagones a los vapores o instalaciones del Puerto, y para tener acceso a las vías del mismo, dichos vagones tendrán que venir acompañados de una guía oficial y una foja de ruta, documentos que se archivarán en la Oficina mencionada.

Los vagones que las Empresas de Ferrocarriles remitan al Puerto, deberán venir clasificados en cortes, pará cada vapor o instalación, sin cuyo requisito no podrán entrar.

Artículo 10:

Los vagones colocados en las vías de los diques o de las instalaciones, deberán ser descargados dentro de las cuarenta y ocho (48) horas del arrime del primer vagón al vapor o depósito. Pasado este término, abonará el interesado las estadías relativas a las vías del Puerto, a razón de pesos 1,00 moneda nacional, por eje y por día, más las que correspondan a las Empresas de Ferrocarriles por la demora del vagón. Para este efecto sólo se consideran inhábiles los días en que la Aduana permanezca cerrada.

Si transcurridas veinticuatro horas (24) de la permanencia de los vagones, no se hubiese dado principio a la operación de la descarga, la Oficina del Puerto, podrá efectuar la operación en cualquier depósito, por cuenta del consignatario, sin perjuicio del pago de las estadías y cambio de giro correspondiente.

Artículo 11:

Los vagones que entren vacíos para cargar en el Puerto, deberán efectuar las operaciones dentro de las veinticuatro horas (24) a contar del arrime del primer vagón. Pasado este término, in-

currirán en estadías que abonará el interesado en las mismas condiciones que se determinan en el artículo anterior, pudiendo los vagones ser devueltos a las Empresas remitentes.

Artículo 15:

Los vagones de tránsito que exijan máquina especial para su conducción, abonarán, pesos 5,00 moneda legal, por el uso de la máquina, además de la proporción que les corresponda.

Artículo 16:

En caso de huelgas, lluvias o aglomeración de vagones, la Oficina del Puerto, podrá suspender la entrada de los vehículos hasta tanto se normalicen las condiciones del Puerto.

RESUMEN

	$ m/n	
Vagón que salga del puerto con artículos de despacho directo (fierro o acero en barras, planchas, caños o alambre, cemento, frutos, cereales, materias inflamables	0,30	por T.
Vagón que salga del puerto con artículos de depósito fiscal	0,60	dº
Vagón cargado en el Puerto con artículos de exportación (1)	0,30	dº
Vagón que entre en el Puerto con artículos de exportación	0,30	dº
Vagon que entre al Puerto llevando materias perecederas	0,60	dº
Vagón que entre o salga sin haber hecho operaciones	0,50	dº
Vagón cargado en una parte y descargado en otra parte del Puerto	0,30	dº
Vagón que pase de tránsito por las vías del Puerto	0,30	dº
A excepción del vagón cargado con carbón de piedra, el cual pagará la mitad de la tarifa	0,15	dº
Vagón que lleve materias perecederas	0,60	dº
Vagón colocado en su destino y removido a pedido del interesado	2,00	por eje
Coche que conduzca pasajeros	1,00	dº
Coche de pasajeros vacío	0,50	dº
Vagón de hacienda en que se ocupe 1 solo piso	0,50	dº
Vagón de hacienda en que se ocupe 2 pisos	1,00	dº
Vagón suplementario, agregado para conducir vigas largas o bultos voluminosos	La mitad de la tarifa del vagón a que sirve de suplemento.	
Vagón en estadía (después de 48 horas del arrime del primer vagón	1,00	por eje y por día
Máquina especial para conducción de los vagones	5,00	

(1) NOTA: Los artículos de exportación abarcan: frutos del país, cereales, peidra, arena, cal, carbón, pedregullo, fierros o acero, minerales en general.

TARIFA Nº 9

DERECHOS DE GUINCHE

Según Ley Nº 4932 del 19 de Diciembre de 1905

Artículo 1º:

El servicio de los guinches del Puerto se abonará a razón de treinta y cinco centavos oro sellado por tonelada o fracción de tonelada, a la descarga, de acuerdo con el peso o volúmen de los bultos que conste en los conocimientos que los importadores están obligados a presentar a la Aduana, a la llegada del buque T, $ 0,35 o/s.

Excepción hecha del guinche de 5.000 Kgs., por cuyo uso se abonará ochenta centavos oro sellado la tonelada, cobrándose como mínimo, la mitad del poder de este guinche T, $ 0,80 o/s.

Artículo 2º:

Por la descarga de los artículos de producción nacional que lleguen de los Puertos de la República, y por la piedra y arena que proceda del extranjero, y los envases vacíos que se devuelvan, se pagará la quinta parte de la tarifa anterior T, $ 0,07 o/s.—T, $ 0,16 o/s.

Artículo 3º:

El servicio para la carga se cobrará a razón de la quinta parte de la tarifa establecida para la descarga T, $ 0,07 o/s. — T, $ 0,16 o/s.

Artículo 4º:

Cuando se concede el servicio de noche y días de fiesta o durante las horas extraordinarias, el interesado, pagará además de la tarifa establecida, siete pesos oro por cada guinche, pesos 7,00 o/s.

Las horas consideradas como extraordinarias, son;

Días de trabajo en horas de almuerzo o comida.

De noche, en días hábiles por 4 horas de 7 a 11 p. m.

Domingos y días de fiesta por 8 horas de trabajo.

De noche después de las 12 p.m., la tarifa será convencional.

Artículo 5º:

No se permitirá la descarga de bultos en las plazoletas, sin previo permiso de la Compañía.

El derecho de guinche, en este caso, se cobrará por la operación de sacar el bulto y colocarlo directamente en el carro o plazoleta, no pudiendo cuando se coloque en ésta, exigirse que sea levantado de nuevo sin que se abone otra vez el importe.

Artículo 6º:

Queda prohibido emplear los guinches con ayuda del guinche de abordo, en las operaciones de carga o descarga de una misma lingada.

Artículo 7º:

El servicio de la Grúa Flotante del Puerto, se abonará a razón de veinticinco pesos oro sellado, la primera hora o fracción, $ 25,00 o/s.

Y doce pesos oro sellado, por cada hora subsiguiente o fracción de hora, $ 12,00 o/s.

El trabajo en horas inhábiles, en Domingo o en días de fiesta, se cobrará doble,

Artículo 8º:

A los efectos del percibo del derecho a que se refiere el artículo anterior, el tiempo deberá contarse desde el momento en que la grúa esté en el sitio en que han de efectuarse las operaciones, siempre que éstas tengan lugar dentro del dique o desde que salga de su fondeadero cuando haya de prestar servicios fuera de los malecones del Puerto.

Artículo 9º:

Cuando por causa de mal tiempo, sea necesario hacer uso de remolcadores, el gasto que éstos demanden será por cuenta del interesado.

Artículo 10:

En todos los casos de servicio de guinche, las lingadas serán hechas por los interesados y cualquier rotura o accidente que por tal causa se produjera, será por cuenta de los mismos.

〰

Pagarán la tarifa por volumen todas aquellas mercaderías que abonen almacenaje por esta base, a razón de un metro cúbico por tonelada.

A las mercaderías manifestadas al peso neto se les agregará un 10 o/o por sus envases y para los líquidos en pipas o bordalesas que tengan un litraje determinado se tomarán dos pipas o cuatro bordalesas, por 1000 kilos. — Los demás cascos serán aumentados con un 10 o/o sobre su capacidad por los envases.

RESUMEN

DERECHOS DE GUINCHE

			$ o/s.
Descarga de los buques	Con guinche de 5 T. y menos.............	T.	0.35
	Con guinche de más de 5 T................	T.	0.80
Descarga de Productos Nacionales, Arena y Piedras Extranjeras (procedentes de otros Puertos Argentinos)	Con guinche de 5 T. y menos.............	T.	0.07
	Con guinche de más de 5 T................	T.	0.16
Carga de los buques	Con guinche de 5 T. y menos.............	T.	0.07
	Con guinche de más de 5 T................	T.	0.16
Trabajo de Noche (7 a 11 p. m.) Almuerzo (11 a 2 horas) Días Feriados (8 horas)	Por grúa....................................	U.	7.00
Grúa Flotante	Primera hora	U.	25.00
	Hora subsiguiente........................	U.	12.00
	Trabajo de noche — Doble tarifa		
Bultos arriba de 30 toneladas	....		Convencional

TARIFA No 10

ALMACENAJE Y ESLINGAJE

(Según Ley No 4928 del 9 de Diciembre de 1905)

$ o/s.

Artículo 1o:

El almacenaje se abonará con arreglo a la siguiente tarifa:

	$ o/s.
1o Los artículos que deben abonar a razón de su peso, cinco centavos al mes por cada cien kilos de peso bruto..............................	0,05 por 100 ks. y por mes.
Cuando esta mercadería excediera en su peso de cuatrocientos kilos, abonará además dos centavos por mes y por cada doscientos kilos a fracción..	0,02 por cada 200 kilos, en más y por mes.
2o Los que deben abonar en razón de volumen tres centavos al mes por cada cien decímetros cúbicos...	0,03 por 100 dm³ y por mes.
3o Los que deben abonar en razón del litraje, cinco centavos al mes por cada cien litros según la capacidad del envase..............................	0,05 por 100 Ls. y por mes.
4o Los que deben abonar en razón del valor, veinticinco centavos al mes por cada cien pesos de valor..............................	0,25 por 100 $ y por mes.
5o La pólvora y artículos explosivos, abonarán quince centavos por cada cien kilos de peso bruto......	0,15 por 100 ks. y por mes.
6o Las mercaderías depositadas en las plazoletas, abonarán cincuenta centavos por cada metro cuadrado por semana o fracción..............................	0,50 por m² y por semana.

Artículo 2o:

Las fracciones de peso, volumen, litraje o valor abonarán como entero.

Artículo 3o:

Los artículos que deban abonar por peso, volumen, litraje o valor, serán los que determinen la tarifa de avalúos.

Artículo 4o:

Todas las mercaderías pagarán almacenaje y eslingaje cuando entren a depósito, aun cuando sean de despacho directo.

Artículo 5o:

El eslingaje será equivalente a dos meses de almacenaje para las mercaderías que se extraigan de depósito y a tres cuartas partes de su equivalencia para las de despacho directo, y es un impuesto que se cobrará, hágase o no uso de peones de la Compañía, esté o no exonerado de derecho la mercadería por cualquier concepto.

Artículo 6o:

Los bultos cuyo contenido sea de artículos que adeuden almacenaje y eslingaje por dos o más bases distintas, pagarán los impuestos por la base que convenga más a la Compañía.

Artículo 7o:

Cuando las mercaderías permanezcan en depósitos fiscales más de tres meses, sufrirán un recargo en el impuesto de veinticinco por ciento de la tarifa respectiva.

Este recargo alcanzará al cincuenta por ciento, después de los seis meses, y a cien por ciento pasado el año.

Exceptúanse de esta disposición a las mercaderías en litigio ante las autoridades aduaneras y jueces competentes.

Artículo 8o:

Los artículos de producción nacional, abonarán por eslingaje la quinta parte de la tarifa establecida en el artículo 5o.

Artículo 9o:

Acuérdanse a las mercaderías mencionadas en el artículo anterior, tres días de permanencia en los almacenes de la Compañía, sin gravamen alguno: vencido este plazo pagarán almacenaje con arreglo a la ley desde la fecha de la entrada del buque.

Artículo 10:

Las mercaderías exoneradas del pago de derechos de importación por ley o contratos, pagarán impuesto de eslingaje de despacho directo, si no entran a los depósitos de aduana y abonarán el almacenaje y eslingaje de depósito cuando entren a sus almacenes; y las de despacho directo, pagarán el almacenaje en los casos determinados por las ordenanzas de aduana.

Artículo 11:

Acuérdase la exoneración del pago de tres meses de almacenaje para las mercaderías que salgan de tránsito de los depósitos fiscales a otras aduanas de la república o para el exterior.

En caso de que su permanencia en almacenes excediera de ese término, el impuesto durante los tres meses subsiguientes se cobrará con arreglo a la tarifa simple.

Artículo 15:

En el caso que entren a los almacenes, frutos o productos del país, éstos abonarán cinco centavos por cada mil kilos o fracción al mes, por almacenaje y eslingaje, pesos 0,05 por T. y por mes.

Este impuesto se cobrará pasado un mes de almacenaje.

ALMACENAJE Y ESLINGAJE

RESUMEN

A — Mercaderías en Depósitos

		$ o/s.
Almacenaje para Artículos	Al peso	0.05 por 100 Ks. y por mes.
	Al volumen..........................	0.03 por 100 dm³ y por mes.
	Al litraje	0.05 por 100 Lts. y por mes.
	Al valor..............................	0.25 por 100 $ y por mes.
	Explosivos y pólvoras...........	0.15 por 100 Ks. y por mes.
	Nacionales..........................	0.025 por Ton. y por mes.
	En plazoletas	0.50 por m² y por semana.

		$ o/s
Eslingaje para Artículos	Al peso	0.10 por 100 Kilos.
	Al volumen......................	0.06 por 100 dm³.
	Al litraje	0.10 por 100 Lts.
	Al valor..........................	0.50 por 100 $.
	Explosivos y pólvoras.........	0.30 por 100 Ks.
	Nacionales......................	0.025 por Tonelada.

B — Mercaderías de despacho directo

		$ o/s.
Eslingaje para Artículos	Al peso	0.075 por 100 Kilos.
	Al volumen......................	0.045 por 100 dm³.
	Al litraje.........................	0.075 por 100 Litros.
	Al valor...........................	0.375 por 100 $.
	Explosivos y pólvoras.........	0.225 por 100 Kilos,
	Nacionales......................	La quinta parte de las tarifas anteriores.

TARIFA No 11

EMBARQUE DE CEREALES, OLEAGINOSOS ETC.

Bajo la denominación de Cereales, Oleaginosos, etc., quedan comprendidos los siguientes artículos: Acemite, Afrecho, Afrechillo, Alpiste, Avena, Batatas, Camotes, Carocillo, Cebada, Cebadilla, Centeno, Colza, Semilla de Girasol, Harinas de avena, maíz, semitín y trigo, Lino Maíz desgranado y en espiga, Maíz de Guinea, Maíz pisado o quebrado, Maní, Mijo, Semilla de Nabo, Papas, Resíduos de molino y sus derivados, (incluyendo Semitín) Revacillo, Semita, Semolín de trigo, Tártago, Topinanbur, Trigo, Trigo pisado y Triguillo, Granza de Maíz y Trigo, Resíduos de Lino y Tortas de Lino, Maíz, Maní y Nabo.

La tarifa para el embarque de Cereales y sus similares, Oleaginosos, etc., directamente del vagón al vapor o por intermedio de lanchas, o elevadores, es la misma, tanto de día como de noche, en días hábiles o feriados.

Sólo en casos excepcionales se acordará permiso para trabajar en horas extraordinarias hasta las 12 m. n., y únicamente en casos de fuerza mayor durante toda la noche.—En ambos casos deberán hacerse arreglos previos.

A — CEREALES LLEGANDO EN BOLSAS SIN PASAR POR LOS ELEVADORES

		$ o/s.
	La T. por fracción de 100 Ks......	0.44
Embarcar en bolsas directamente de vagón a vapor.....		
Recibir de vagón y apilar en depósitos..................	do	0.308
Embarcar desde depósito a vapor en bolsas	do	0.308
Cargar en vagones desde depósito..........................	do	0.484
Pesar bolsas...	do	0.242
Almacenaje por día o fracción, incluyendo el de la entrada...	do	0.0088
Abrir bolsas	do	0.0352
Reembolsar o poner en bolsas adicionales.............	La bolsa	0.044
Apilar bolsas	do	0.022
Traspilar bolsas en depósito................................	do	0.0132
Marcar	do	0.0132
Pesaje de vagones...	La Tonelada	0.242

B — CEREALES LLEGANDO EN BOLSAS Y PASANDO POR ELEVADORES

		$ o/s.
Recibir de vagón en bolsas, pesar y embarcar a granel..	La Tonelada	0.4917
Recibir de vagón en bolsas, abrir, pesar y poner en silo	do	0.4037
Almacenaje en silo por día, incluyendo el de la entrada con mínimo de 125 toneladas por cada silo..........	do	0.0088
Durante los meses de Enero, Febrero y Marzo se concederá 5 días libres incluyendo el de la entrada, pasado los cuales se cobrará la tarifa susodicha.		
Cambiar de silo sin pesar, utilizando una cinta.........	do	0 132
Cambiar de silo sin pesar, utilizando dos cintas.........	do	0.1986
Embarcar de silo a vapor (pesada comprendida)........	do	0 1485
Pesar en balanzas automáticas, cambiando de silo.......	do	0.044
Transferir de depósito a silo.	do	0 176

C — OPERACIONES VARIAS

Juntar y empaquetar bolsas vacías en líos de 25 bolsas o fracción en el Muelle o en los elevadores......	El atado	0.0132
Cargar bolsas vacías en el Muelle o en los elevadores..	do	0.0088
Almacenaje de bolsas vacías, por atado y por día.......	do	0.0022
Trabajo de noche y días feriados........................	Tarifa simple	

TARIFA No 12

CUEROS Y PRODUCTOS ANIMALES

Manipulaciones de entrada a depósito

			$ o/s.
		La Tonelada por fracción de 100 ks.	0.22
Descargar de Vagon y Apilar	Lana		
	Cueros vacunos secos..........................	El cien	0.352
	Cueros potros o becerros secos..............	do	0.264
	Cueros vacunos salados	do	0.44
	Cueros de potros o becerros salados.......	do	0.308

Almacenaje

Lanas, cueros secos y salados: seis días de permanencia libre

		$ o/s.
	La Tonelada por fracción de 100 ks.	1.76
Por los 15 días siguientes..................................		
Por cada mes siguiente..	do	1.76
Traspilar	do	0.154
Cambiar de depósito...	do	0.308

TARIFA No 13

CARGA Y DESCARGA DE HACIENDA

A — Carga

		$ o/s.
Animales vacunos y yeguarizos	por cabeza	0.50
Animales lanares y cabríos	por vagón de 2 ejes	2.00
	por cabeza	0.158
Animales porcinos y terneros	por vagón de 2 ejes	3.00
	por cabeza	0.22

B — Descarga de Buques

Animales vacunos y yeguarizos	por cabeza	0.50
Animales lanares y cabríos	por vagón de 2 ejes	2.00
	por cabeza	0.275
Animales porcinos y terneros	por vagón de 2 ejes	3.00
	por cabeza	0.35

C — Descarga de Lanchas y Chatas

Animales vacunos y yeguarizos	por cabeza	0.50
Animales lanares y cabríos	por vagón de 2 ejes	2.00
	por cabeza	0.158
Animales porcinos y terneros	por vagón de 2 ejes	3.00
	por cabeza	0.22

TARIFA No 15

PEONAJE

Toda mercadería de «despacho directo» o despacho forzoso y toda mercadería de exportación (salvo cereales) puesta en depósito, en los muelles o terraplenes del Puerto antes su salida del puerto o su embarque, abonará por cada manipulación un derecho de peonaje, de acuerdo con la siguiente tarifa:

		$ o/s.
Mercaderías generales	T	0.264
Arena, cal y carbón	T	0.176

Por bultos pesados, se cobrará:

Por bultos de menos de 3 toneladas	c/u.	0.22
— — — — — 3 a 4 toneladas	do	1.10
— — — — — 4 a 5 —	do	1.54
— — — — — 5 a 6 —	do	1.98
— — — — — 6 a 8 —	do	2.64
— — — — — 8 a 10 —	do	3.96
— — — — — 10 a 12 —	do	5.28
— — — — — 12 a 14 —	do	6.60
— — — — — 14 a 16 —	do	9.24
— — — — — 16 a 18 —	do	11.88
— — — — — 18 a 20 —	do	14.52
— — — — — 20 a 22 —	do	18.48
— — — — — mayor peso	do	convencional.

Estas tarifas son para trabajos en días hábiles

Domingos y días feriados:	50 % extra.
De noche:	doble tarifa.
De noche, después de las 12 p. m.:	convencional.
Vapores y buques en 2a. andana:	50 % extra.

TARIFA No 16

CUADRILLAS PARA TRABAJOS EN HORAS EXTRAORDINARIAS

Aparte de los derechos de guinche y peonaje establecidos en las tarifas respectivas, cuando se trabaje fuera de las horas ordinarias de trabajo, se cobrará los siguientes importes por la ocupación de cuadrillas para la carga o descarga de mercaderías:

	$ o/s.
Por una o dos cuadrillas	59.40
» tres »	66.00
» cuatro »	72.60
» cinco »	79.20
» seis »	85.80

Son horas ordinarias de trabajo:
Verano: 6.30 a 10.30 a. m. y 1.30 a 5.30 p. m.
Invierno: 7.00 a 11.00 a m. y 1.00 a 5.00 p. m.

Los meses que se consideran como Invierno son: Mayo, Junio y Julio.

Las tarifas arriba indicadas se aplicarán por los siguientes períodos de tiempo:

Días de trabajo, en horas de almuerzo o comida.
De noche, en los días hábiles, por 4 horas: de 7 a 11 p. m.
Domingos y días feriados, por 8 horas de día.
De noche, después de las 12 p. m. será convencional.

TARIFA No 17

MADERAS DEL PAÍS

ARTICULOS	UNIDADES	DESCARGA DE LOS BUQUES: A DEPÓSITO	DESCARGA DE LOS BUQUES: A MUELLE	DESCARGA DE LOS BUQUES: A CARRO O VAGÓN	CARGAR DE VAGÓN A BUQUE	CARGAR DE LOS DEPÓSITOS: A BUQUES	CARGAR DE LOS DEPÓSITOS: A CARRO	CARGAR DE LOS DEPÓSITOS: A VAGÓN	DEPÓSITO MENSUAL	PESAR	PESAR DE TRANSBORDO
		o/s	o/s	o/s	o/s	o/s	o/s	o/s	o/s	o/s	o/s
Vigas de madera dura	1000 Ks	0.396	0.176	0.352	0.352	0 396	0.308	0.352	0.132	0.176	0 88
Trozos o durmientes de madera dura	1000 »	0.396	0.176	0.352	0.352	0.305	0 308	0.352	0.132	0.176	0.88
Tablones id. id	1000 »	0.374	0.176	0.33	0.33	0.374	0.264	0.33	0.132	0 176	0.88
Rollizos id id	1000 «	0.44	0.176	0.44	0.396	0.44	0 352	0.44	0.132	0.176	0 88
Cedro en vigas	1000 »	1.10	0.55	0.88	0.88	1.10	0.55	0.88	0.33	0.176	0.88
Cedro en tablones	1000 »	1.10	0.55	0.66	0.88	1 10	0.55	0.66	0.33	0.176	0.88
Palmas	c/una	0.044	0 0176	0.0352	0.0352	0 044	0.0264	0.352	0.0132	—	—
Mazas y tarugos	c/una	0.0352	0.0176	0 0308	0 0308	0.0352	0.0284	0.0308	0.0132	—	—
Postes especiales	ciento	1.54	—	1.32	1 43	1.54	1.32	1 43	0.528	—	—
Postes comunes	»	1.32	—	1.10	1.21	1 32	1.10	1.21	0 352	—	—
Postes cortos	»	1.10	—	0.88	0.99	1.10	0.88	0 99	0.33	—	—
Medios postes	»	0.77	—	0.66	0.704	0.77	0.65	0.704	0.274	—	—
Estacones	»	0.44	—	0.396	0.418	0.44	0.396	0.418	0.176	—	—

Las maderas de los países vecinos estarán sujetas a la tarifa de las maderas de producción nacional.

MADERAS EXTRANJERAS

Vigas de pino tea	1000 pies	0.88	—	0.704	0.704	0 88	0.528	0.66	0.22	—	—
Tirantes de pino tea	1000 »	0 792	—	0.55	0.594	0.792	0.395	0.66	0.132	—	—
Pino blanco	1000 »	0.616	—	0.412	0.462	0.616	0.308	0.484	0.176	—	—
Pino spruce o báltico	1000 »	0.616	—	0.412	0.462	0.616	0.308	0.484	0.176	—	—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Indultos y reducciones de penas

Buenos Aires, Octubre 15 de 1915.

El Presidente de la Nación Argentina, en uso de la facultad constitucional,—

DECRETA:

Art. 1o Indúltase el tiempo que aún resta cumplir de sus condenas a los siguientes penados: Julio Guzmán, Lorenzo Pellegrini, Francisco Seira, Roque Antonio Torres, Hércules Sabattini, Juan Pedro Gallo, Juan José Basabe, Leonardo Benincasa, Bonifacio Arítmendi y Osvaldo Araujo.

Art. 2o Redúcese en diez meses la condena impuesta al penado Lucio Pecille.

Art. 3o Redúcese en ocho meses la condena impuesta al penado Alfredo Heraclio Desulovich.

Art. 4o Redúcese en seis meses la condena impuesta a los siguientes penados: Ramón Cachero, Juan Robado, Primo Dante Génova, Alejandro Aguifar, Carlos Nicasio Etchezahar y Emilio Budet Martínez.

Art. 5o Redúcese en cuatro meses la condena impuesta a los penados: Ramón Gómez Gallego y José Vásquez.

Art. 6o Redúcese en tres meses la condena impuesta al penado Francisco Traba.

Art. 7o Redúcese en dos meses la condena impuesta a los penados Antonio Constante y Raúl García.

Art. 8o Indúltase de la pena de destierro al penado Juan Angel Alegría.

Art. 9o Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Ministerio de Guerra

Considerando en desempeño de funciones dependientes del Ministerio de Guerra a los S. S. Oficiales Superiores que revisten en lista especial etc.

Capital Federal, 11 de Octubre de 1915.

—Vista la Ley 4707 y el Decreto reglamentando los artículos 6o y 7o, Capítulo 1, Título 1, de dicha ley (B. M. No 995, 2a Parte), y a los efectos legales y disposiciones reglamentarias correspondientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Se considerarán como desempeñando funciones dependientes del Ministerio de Guerra, a los Sres. Oficiales Superiores que revisten en lista especial, con excepción de los que desempeñen cargos electivos.

Art. 2o Los Jefes y Oficiales que actualmente revistan en la Plana Mayor Activa, pasan a revistar como agregados al Gabinete Militar, debiendo considerárseles como desempeñando funciones dependientes del Ministerio de Guerra, con excepción de los que desempeñen cargos electivos.

Art. 3o Hasta nueva disposición, no se otorgarán pases a la Lista de Oficiales Superiores, ni a la Plana Mayor Activa, debiendo los que se concedan para ambas situaciones serlo en las condiciones del presente Decreto.

Art. 4o Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.

PLAZA
A. P. ALLARIA.

Promociones:

Buenos Aires, Octubre 12 de 1915.—

En virtud del Acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación (S 15416), *El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Art. 1o Promuévese al empleo inmediato superior a los Sres. Generales de Brigada D. Vicente Grimau y D. Ramón Jones, Coronel D. Emilio M. Ledesma y Tenientes Coroneles D Gil Juárez, D. Raymundo Baigorria, D. Ismael Lugones, D. Carlos Rivas, D. Guillermo S. Torres, D. Francisco Villarino, don Miguel Guido Spano, D. César Petit de Murat, D. Andriano S. Juárez, D. Augusto Spika, D. Octavio Fernández, don Rosendo Hermelo, D. Arenales Uriburu y D. Alonso Baldrich.

Art. 2o Promuévese al empleado inmediato superior, en el Cuerpo de Sani-

dad del Ejército, al Sr. Coronel de Sanidad Dr. D. Nicomedes Antelo y Tenientes Coroneles de Sanidad Dres. don Modesto Lema Maciel y D. Julio R. Garino.

Art. 3º Queda suspendido el ascenso de los Tenientes Coroneles D. Aníbal J. Vernengo y D. Ovidio Badaró, por encontrarse comprendidos en el Art. 70, Capítulo VI, Título II de la Ley 4707.

Art. 4º Extiéndanse los despachos correspondientes, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, etc.

PLAZA.
A. P. ALLARIA.

Promociones

Buenos Aires, Octubre 12 de 1915.

Existiendo vacantes; vistas las listas formuladas por el Tribunal de Clasificación de Servicios Militares y el informe producido en cumplimiento de lo dispuesto por Decreto de fecha 27 de Febrero próximo pasado (B. M. 904),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Promuévense al empleo inmediato superior, en sus armas respectivas, a los Mayores D. Casildo A. Rosillo, D. Ramón R. Rodríguez, D. Estargidio de la Fuente, D. Julián M. Byron, D. Justiniano de la Zerda, D. Guillermo Tornquist, D. Ernesto A. Day y D. Etelredo Rotizzo.

Art. 2º Extiéndanse los correspondientes despachos, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, etc.

PLAZA.
A. P. ALLARIA

Promociones

Buenos Aires, Octubre 12 de 1915.

—Existiendo vacantes, vista las listas formuladas por el Tribunal de Clasificación de Servicios Militares y el informe producido en cumplimiento de lo dispuesto por Decreto de fecha 27 de Febrero próximo pasado (B. M. 904),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Promuévese al empleo inmediato superior, en el Cuerpo de Sanidad del Ejército a los Mayores de Sanidad Doctores D. Esteban P. Adaro y Don Luis Cavillotti, Capitanes de la Sanidad Doctores D. Arturo Schnaibel y D. Rogelio D' Ovidio y Tenientes 1os de Sanidad Doctores D. Eduardo A. Pagaiez y D. Enrique Vignolles.

Art. 2º Extiéndanse los correspondientes despachos, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional etc.

PLAZA.
A. P. ALLARIA

Reglamentación de la Ley Nº 9684 que acuerda pensión vitalicia a los Jefes, Oficiales y Tropa sobrevivientes de la Guerra del Paraguay.

Buenos Aires, 12 de Octubre de 1915.

Habiéndose promulgado la Ley Número 9684 sancionada por el Honorable Congreso de la Nación, con fecha 23 de Septiembre del corriente año, y debiendo procederse a su reglamentación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Tendrán derecho a pensión, de acuerdo con la Ley 9684, los que se encuentren en las siguientes condiciones:

Haber tomado parte en la Campaña del Paraguay y asistido por lo menos a una acción de guerra o haberse inutilizado en ella y no gozar actualmente pensión civil o militar.

Art. 2º Para acogerse a los beneficios de la Ley 9684 se deberá presentar solicitud al Ministerio de Guerra, en papel común, la que contendrá los datos siguientes:

a) Indicar los cuerpos donde ha revistado el interesado, empleos que ha desempeñado y combate o combates en que se ha encontrado.

b) En caso de haberse inutilizado, indicar en qué combates o circunstancias se inutilizó.

c) Declarar si goza o no actualmente de pensión civil o militar.

d) Justificar su personería indicando el D. M. donde se ha enrolado, clase a que pertenece y número de matrícula.

A los efectos de la solicitud puede servir el siguiente formulario:

A S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Encontrándome comprendido en los beneficios de la Ley 9684, como sobreviviente de la campaña del Paraguay, y habiendo servido y revistado en los siguientes cuerpos..........................

....

Durante la campaña he desempeñado los empleos siguientes..........................

He asistido a los combates siguientes..........................

....

Me he inutilizado en: (indicar combate o circunstancias)..........................

....

Actualmente no tengo ninguna pensión civil o militar.

He sido enrolado en el D. M. Número..... clase de 18.. .. número de matrícula...... resido en (indicar localidad, provincia, departamento, etc.) ..

.... y deseo que la pensión me sea abonada en (punto donde desea que se le abone la pensión)..........................

Por consiguiente, pido a V. E. se me acuerde la pensión que me corresponde como.............. (grado) guerrero del Paraguay.

Art. 3º Recibida la solicitud en el Ministerio de Guerra, pasará a informe de la VI División del Gabinete Militar, quién procederá:

a) A comprobar que el recurrente es sobreviviente de la campaña del Paraguay, a cuyo efecto deben recabarse los informes de las autoridades policiales de la localidad donde resida el recurrente.

b) A recabar de la III División del Gabinete Militar, informe si los datos de enrolamiento indicados por el recurrente constan en la III División.

c) A verificar con las respectivas listas de revista si el recurrente figura o no en ella, y si ha tomado parte en la campaña del Paraguay y en qué acciones de guerra se ha encontrado.

Hecho esto, el Jefe de la VI División del Gabinete Militar, producirá su informe, del cual es personalmente responsable.

Art. 4º Acto continuo el expediente pasará a la Contaduría de la Nación para su estudio y verificación. Si de ello resulta que el recurrente se encuentra dentro de las condiciones de la ley y justifica los extremos que la misma establece para tener derecho a la pensión, esta repartición procederá sin más trámite a incluirle en las listas de pensiones correspondientes a la Ley Nº 9684, debiendo en el expediente ponerse la resolución correspondiente.

Art. 5º Los expedientes resueltos favorablemente serán archivados en la Contaduría General de la Nación, quien comunicará directamente a la Intendencia General de Guerra esta circunstancia, debiendo esta repartición comunicar al interesado, por nota certificada con aviso de retorno, habérsele acordado su pensión, la cantidad y el lugar por donde le será abonada.

Art. 6º La Intendencia General de Guerra formulará las listas de pensionistas de conformidad con los avisos de la Contaduría General de la Nación, en revista por separado, caratulada «Pensiones de acuerdo con la Ley Nº 9684».

Art. 7º Incumbe a la Contaduría General de la Nación la verificación de si el recurrente goza o no de otra pensión civil o militar.

Art. 8º Los expedientes que del estudio que hará la VI División del Gabinete Militar y la Contaduría General de la Nación, resulte que el recurrente no está comprendido en la Ley Nº 9684 deberán ser archivados en el Ministerio de Guerra, comunicándose al recurrente esta resolución.

Art. 9º Comuníquese, etc., etc.

PLAZA
A. P. ALLARIA

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Bonaglia Nélida.— Se le autoriza para trabajar de noche como linotipista

Buenos Aires, Octubre 13 de 1915.—

Visto lo solicitado por Doña Nélida Bonaglia, para que se le permita trabajar de noche como linotipista.

Atento lo informado por el Departamento Nacional del Trabajo y lo dictaminado por los Procuradores del Tesoro y General de la Nación,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

1º Autorízase a la recurrente, Nélida Bonaglia, para trabajar de noche como linotipista.

2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, pase al Departamento Nacional del Trabajo para su conocimiento y reposición del sellado que corresponda y fecho, vuelva a este Ministerio.

ORTIZ

Departamento Nacional de Higiene. —Se autoriza la adquisición de peptona y pipetas graduadas.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1925.

Visto este expediente, y atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

1º Autorizar al Departamento Nacional de Higiene paaa invertir hasta la suma de un mil doscientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 1275 m/n) en la adquisición en Berna (Zuisa) de la casa Scherer, de cuarenta kilos de peptona y un mil quinientas pipetas graduadas en la siguiente forma: quinientas de 1 c. c. graduadas al centésimo, quinientas (500) de 5 c. c. graduadas al décimo y quinientas (500) de 10 c. c. graduadas al décimo, con destino al Instituto Bacteriológico de dicho Departamento.

2º El presente gasto se atenderá con fondos del anexo B, Inciso 5, Item 18 del Presupuesto vigente.

3º Hágase saber y archívese.

ORTIZ

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital.—Fallo confirmado

Buenos Aires, Octubre 12 de 1915.—

Exp. 3692-C-1915.—R. F. Nº 137.—Vista la apelación deducida por los Señores Francisco y Maffeles e Ignacio A. Luna, del fallo de la Aduana de la Capital que sobresee en su denuncia por falta de manifestación de 71 botellas de vino Sauterne; atento los informes producidos, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que las consideraciones que fundamentan el sobreseimiento decretado, como las que apoyan la observación de los apelantes, son pertinentes y concuerdan con las que este Ministerio ha tenido en cuenta para atenuar infracciones análogas,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER.

Aduana de la Capital. — Fallo confirmado

Buenos Aires, Octubre 14 de 1915.

Exp. 3161-C-915. — R. F. Nº 138.—Vistos estos expedientes de cuyas actuaciones resulta:

1º Que el empleado Sr. Manuel C. Lorenzo denunció un exceso de 400 Ks. de caños de la partida 927 y 590 Ks. de la 928, fuera de la tolerancia.

2º Que llamado a declarar el interesado desconoce el exceso, aduciendo que debe computarse sobre el total de la partida, es decir, sobre la que se pidió a despacho por manifiesto Nº. 45383 y la por Nº 44497, en cuyo caso la manifestación de menos queda comprendida en la tolerancia, fundamento que sirvió a la administración de la Aduana para sobreseer.

3º Que de dicho sobreseimiento el denunciante apela ante este Ministerio; oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que no es admisible el argumento que aducen los interesados, ni aplicable al presente caso el Art. 932 de las Ordenanzas de Aduana. Según lo resolvió el Poder Ejecutivo por Decreto de 4 de Abril de 1873, el despacho directo no puede fraccionarse y debe cumplirse por el total de la partida como se contiene en el manifiesto general. En el presente caso no se ha fraccionado desde que los caños pedidos por manifiesto Nº 45383 y los por Nº 44497 venían declarados separados en el general, debiendo computarse sus diferencias sobre cada una de las cantidades que contienen los aludidos despachos.

Que en cuanto al Art. 932 de las Ordenanzas que se alega no es aplicable como se ha dicho, porque se refiere a operaciones de depósito, vale decir: de mercaderías que se documenten una parte a depósito y otra a despacho directo, en cuyo caso las diferencias de este último se tendrán en cuenta en el total de las mercaderías que reunan las condiciones de marca, consignación, especie, etc., a que se refiere el Art. 932 citado.

Que esto no obstante el hecho de tratarse de dos partidas de artículos idénticos almacenados en el mismo depósito, hace imposible la comprobación de los excesos que se denuncian, los que por otra parte pueden responder a confusión sufrida en el acto de la entrega,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER

Almeyra José. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Octubre 12 de 1915.

Exp. 3643-C/915. —R. V. Nº 1185 —Vista la presentación del Sr. José Almeyra en la que pide se le exonere de la multa de 5 % en que incurrió por demora en el retiro de 312 bultos, retardo que se debe a anotaciones que existían en un parcial del despacho y que lo indujeron a error; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la multa de que se trata ha sido impuesta de acuerdo con los términos de la ley sin que baste para justificar su exoneración la circunstancia que aduce el ocurrente,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Compañía Argentina de Navegación (Nicolás Mihanovich Ltd.) — Solicitud denegada

Buenos Aires, Octubre 12 de 1915.

Exp. 196-M-915.— R. V. Nº 1183 —Vista la solicitud de la Compañía Argentina de Navegación (Nicolás Mihanovich Ltd.), en la que pide se deje sin efecto los reparos formulados por diferencias en los derechos portuarios cobrados a los vapores «Treasury», «Warrior», «Wilberforge» y «Fairmead»; atento los informes producidos, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que los reparos observados han sido formulados contra los referidos buques de los cuales era consignatario el Señor Nicolás Mihanovich.

Que según lo establece el Art. 6 de la Ley Nº 4926, los derechos de permanencia y muelle deben ser satisfechos por los consignatarios de los buques.

Que las disposiciones de la Ley número 4933, en que pretende ampararse la Empresa recurrente, no son aplicables al presente caso,

SE RESUELVE:

No ha lugar â lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Comisión de Fomento del Tigre.— Solicitud denegada

Buenos Aires, Octubre 12 de 1915.

Exp. 389-O-913.— R. V. Nº 1189.—Visto que la Comisión de Fomento del Tigre se presenta solicitando, por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, la devolución de lo abonado por derechos de aduana correspondientes a materiales para una tablestacada, cuya introducción en franquicia se autorizó por resolución de Abril 19 de 1912; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que, aparte de que la falta de datos precisos imposibilita acceder a lo pedido, resulta de las propias manifestaciones de la Comisión, que los materiales de que se trata han sido adquiridos en plaza, en su casa totalidad,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER.

Tagini José.— Solicitud denegada

Buenos Aires, Octubre 12 de 1915

Exp. 2587-T-915.— R. V. Nº 1187.— Vista la presentación del Sr. José Tagini en la que pide se le exonere de la multa de 5 % en que se incurrió por demora en la especificación del con tenido correspondiente a 59 cajones conteniendo discos impresos y accesorios para los mismos: atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el procedimiento observado en la Aduana de la Capital en lo que respecta a la entrada de los vapores, depósito a que son girados, fecha de la terminación de la descarga y relación diaria del movimiento de las mercaderías en los depósitos, suple con exceso el aviso que prescriben los Arts. 109 y 280 de las Ordenanzas, de de donde resulta inaplicable al presente caso la resolución que por equidad se dictó en uno análogo de la Aduana del Rosario.

Y que habiéndose omitido llenar el contenido dentro del plazo legal sin que pueda reputarse atendible la causal que se invoca procede la aplicación del Art. 41 de la Ley Nº 4933,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Ministerio de Guerra

Disponiendo que los Jefes de Distritos Militares comuniquen diariamente los cambios de domicilios que hubieren recibido:

Buenos Aires, 12 de Octubre 1915.

Vistas las quejas que constantemente se producen por demoras en los cambios de domicilio; y siendo necesario evitar estos inconvenientes,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Los Sres. Jefe de Distritos Militares comunicarán por Correo certificado, indefectiblemente todos los días, los cambios de domicilio que hubieren recibido a los Distritos correspondiente.

2º Al recibirse en cada Distrito Militar el Boletín conteniendo la presente resolución, todos los Jefes de Distritos procederán a comunicar en la forma más arriba indicada, los pases que hubieren recibido hasta ese momento y que tuvieren atrasados.

3º Todo ciudadano que el término máximo de seis días se hubiera presentado al Distrito Militar de su nuevo domicilio y no le pudieren anotar el pase en su libreta por no haber recibido la correspondiente comunicación del Distrito Militar de procedencia, debe dirigirse telegráficamente o por escrito, en queja al Jefe de la III División del Gabinete Militar (Casa de Gobierno, Capital Federal), quien procederá sin más trámite a requerir telegráficamente los informes de los Distritos correspondientes y contestar telegráficamente o por escrito, al recurrente en el más breve plazo.

4º Todas las negligencias que se observen en el cumplimiento de esta disposición, deberá el Jefe de la III División del Gabinete Militar hacerlas saber a su Jefe para ser agregadas al Legajo Personal del interesado, considerándose falta grave de negligencia en servicio las que se originen por estas causas.

5º Se recomienda muy especialmente a los Sres. Jefes de Distrito verificar la identidad personal de quien trae la libreta para anotar el cambio de domicilio en la misma, debiendo en todos los casos serlo el propio interesado. Los Sres. Jefes de Distritos Militares serán responsables de aquellos cambios de domicilio que se anoten en la libreta y que no haya sido debidamente comprobada la identidad del recurrente. Esta medida tiene la más alta importancia para evitar cambios falsos de domicilio sin consentimiento de los enrolados.

En todo caso no se anotarán los cambios de domicilio en los registros y planillas que deben remitirse por esta causa, sino cuando el interesado se haya presentado se haya comprobado su identidad y anotado en su libreta el cambio de domicilio.

6º Comuníquese, publíquese, etc., etc.

ALLARIA

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Resolución concediendo un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1915.

Expediente M-384-915.— C. 162.— Vista la solicitud de D. Francisco Morandé C. anotada bajo el Nº 687 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquen, pidiendo permiso de cateo de petróleo; habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería; de acuerdo con el citado Artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de 27 de Junio de 1912,

SE RESUELVE:

Art. 1º Otorgar a D. Francisco Morandè C. permiso exclusivo para explorar o catear petróleo por el término de 290 días, en el Territorio Nacional del Neuquen, Distrito Minero de Picún Leufú, en una superficie de dos mil hectáreas (2000 H) que deberá ubicarse en forma de rectángulo de diez mil metros de longitud (10.000 m), medidos en dirección paralela al límite común de los lotes 6 y 7 de la Sección XIX del citado territorio, por dos mil metros de ancho (2000 m) y tal que su vértice Norte se halle sobre el límite N. O. del lote 6 citado y a dos mil metros (2000 m) al S. O. del esquinero N. del mismo.

Art. 2º El presente permiso de regirá por las disposiciones del Código de Minería y las reglamentaciones vigentes y en los trabajos de exploración el concesionario deberá emplear una máquina perforadora de capacidad perforante mínima de 500 metros con el personal necesario para su funcionamiento.

Art. 3º De acuerdo con el Artículo 28 del mencionado código, los términos principiarán a correr el día 14 del mes de Noviembre próximo y vencerán el día 30 del mes Agosto de 1916, no pudiéndose diferir la época de la instalación de los trabajos sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial de esta Dirección General que conste en el permiso correspondiente.

Art. 4º El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio Nacional del Neuquen más próximas a la zona concedida para las anotaciones correspondientes y la certificación oportuna, extendida en el citado permiso, de los trabajos de exploración que hubiere efectuado, sin cuyo requisito no se admitirán solicitudes de suspensión de los mismos.

Art. 5º El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas.

Art. 6º Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese y previa reposición de sellos, vuelva a Minas, a sus efectos.—*Juan R. Montes de Oca.*—Subdirector general.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Viceconsulado Argentino en Menton (Francia)

Ha quedado clausurado el viceconsulado Argentino en Menton (Francia).

Buenos Aires, Octubre 14 de 1915.

Vicecónsul de Inglaterra en Bahía Blanca

En la fecha se ha concedido el exequatur a la patente que acredita al Sr. William Brehmer Harding Green, en su carácter de vicecónsul de Inglaterra en Bahía Blanca.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1915.

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Inspección General de Justicia

RECAUDACIÓN DEL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 1915

Boletín Oficial	$ 123 70
Boletín Judicial	» 1068 95
	$ 1192 65

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la Propiedad inmueble.— Inscripciones hechas el 14 de Octubre de 1915.

Transferencias de dominio por actos entre vivos.

Avenida Alberdi 3767 — m. 8,66 x 8,91 y 44,22 x 46,34, pesos 3.006,44 (sin edificio). Enajenante: Sociedad «Fomento Urbano, en liquidación». — A — Antonio Martín.

Avenida América 2154 — m. 8,66 x 43,53, pesos 4.090,90 Edit. E — Saverio Mazzea. — A — José Marino.

Avenida Merlo 3192, 91 y 3200 — m. 15,02 x 16,50 y 19,11 x 16,96, con 6 metros en la ochava, pesos 22.000 Edit. E — Antonio Salandria y Antonia Giampietro. — A — Guillermo N. Caldwell Cook.

Avilés 3035-39 — m. 7,79 x 44,83, pesos 8.500 Edit. E — José Carbone. — A — Domingo Berheuet.

Bella Vista 292 y 294 — m. 17,32 x 29,25, pesos 30.000 Edit. E — Carolina Isabel Muyre. — A — Horacio F. Rayneli.

Bolivia entre Baigorria y Nogoyá, lote 14 manz. B — m. 8,66 x 40,702, pesos 4.000. E — Felipe Restano y Juan Queirolo. — A — Luis Bammer.

Boulevard Warnes entre Leones y Estados, lote 2 manz. F — m. 8,66 x 9,26 y 30,40 x 17.12, pesos 8.100 Edit. E — Angel Pequeño. — A — Angel Tomei.

Cardoze 209-19 — m. 21,74 x 29,655 y 18,05, pesos 8.000 Edit. (Terrenos triangul.). E — Hermenegildo Beńoli. — A — Angel Siri.

Cervantes entre Yerbal y Vía del F. C. O., lote 16 manz. 20 — m. 8,66 x 34,64, pesos 5.000. E — Isidro D. Maza. — A — Clorinda Araya.

Charcas 2725 — m. 8,345 x 8,16 y 46,88 x 45,70 Edit.; Charcas entre Ecuador y Anchorena, lote 3 fracción de la finca anterior de metros cuadrados 13,481. Todo en pesos 62.000. E — Juan José Coronado. — A — Carlos Rodríguez Egaña.

Concordia entre Bogotá y Avellaneda, lote 32 manz. M — m. 8,66 x 43, pesos 12.500. E — José y Francisco Gulisano. — A — Eduardo Pereda.

Echeandía 3219 — m. 8,66 x 29,44, pesos 3.600 Edit. E — Ernesto Rossi Antonelli. — A — Angela María Occhiuzzi de Miguel.

Iberá esquina Vidal, lote 21 manz. H — m. 6,78 x 9,05 y 11,89 x 14,12 con 6 metros en la ochava, pesos 5.653,84. E — Sociedad «Fomento Urbano y Rural». — A — Lucía Leroy de Clemenceau.

French 3147 — m. 8,66 x 31,10, pesos 20.000 Edif. E — Francisco Arzena. — A — Osvaldo García, Augusto Tomás García Parkes; Ana María García de Echeverría y Leandro Jorge García.

Garay 1037-43 — m. 7,70 x 23,40, pesos 22.000 Edif. E — Magdalena Elichalt. — A — Juan Cipriano Lestrade.

Heredia 921 — m. 6,20 x 25,98, pesos 3.000 Edif. E — Esteban Daneri. — A — Antonia Gagliazi y Pedro Martinelli.

Ipola y Godoy Cruz, lote 1 — m. 14,41 x 10,22 y 18,28 x 18,61; contiguos al anterior, lotes 3 y 4 — m. 17,32 x 17,32 y 28,79 x 27,29; contiguo a los anteriores, lote 5 — m. 8,72 x 8,72 y 18,89 x 16,87. Todo en pesos 18.950. E — Isidoro Sigal. — A — Manuel Gallego Martínez.

Irigoyen entre Simbrón y San Róque, lotes 12 y 13, manz. D — m. 17,32 x 31,12, pesos 4.312,80. E — Antonio F. y Norberto Piñero y Tomás R. Cullen y sucesión de Alberto o Alberto Ricardo Peró. — A — Martín Leguineche.

Monte 3258 y 3260 — m. 8,66 x 8,77 y 32,31 x 30,92, pesos 4.600 Edit. E — Anacleto Miguel y Angela María Occhiuzzi de Miguel. — A — Ernesto Rossi Antonelli.

Mozart entre Rafaela y Cascaravilla, lote 16, manzana 40 — metros 8 por 57,62, $ 4.030. — E.—Lorenzo Deulón.— A. — Ernesto Eyrié.

Pacheco entre Iberá y Quesada, lote 7, manzana A — metros 8,65 por 8,68 y 56,76 por 56,22, pesos 2.200. — E. — Juan Primiani. — A. — Arne Benedix.

Tres Cruces 3735 — metros 25,98 por 43,30, pesos 15.000, edificado. — E. — «Institución Ernesto Tornquist». — A. — Arturo G. Frick.

Vilela esquina Tombá, lote D, manzana 116 — metros 29,50 por 49.27, pesos 10.000. — E. — José María Brey. — A. — Cristóbal Koscica.

Territorios Nacionales

Chubut

Colonia familias Sud Africa, Sección DI, parte lote pastoril 10 — hectáreas 2500, pesos 2.560. — E. — Carlos Sticca. — A. — Luis Rossi.

Colonia familias Sud Africa, Sección DI, parte lote pastoril 10 — hectáreas 2500, pesos 2.550. — E. — Bautista Bertotti. — A. — Luis Rossi.

Neuquen

Zapala, manazana 6, parte solar 9. — metros cuadrados 350, pesos 245. — E. — Ricardo Tomás y Hugo Arturo Enrique Trannack. — A. — Pablo Zapata.

Zapala, manzana 15, solar 11 — metros cuadrados 525, pesos 236,25. — E. — Ricardo Tomás y Hugo Arturo Enrique Trannack. — A. — Juan Zuñuigual.

Zapala, manzana 16, solar 9 — metros cuadrados 870,50, pesos 1.218,70. — E. — Hugo Arturo Enrique y Ricardo Tomás Trannack. — A. — Martín C. Etcheluz.

Río Negro

General Roca, parte lote agrícola 126, — hectáreas 45, pesos 16.000. — E. — Jesús Villarías. — A. — Carlos Biroli; Cayetano Nicosia; Mariano Uriarte y Juan Scola.

Adjudicaciones del Gobierno Nacional

Chubut

Colonia familias Sud Africa, Sección DI, fracción A, lote pastoril 12 — hectáreas 2500. — Adjudicado a Remigio Occhi.

Río Negro

Valcheta, lote pastoril 131 — hectáreas 625. — Adjudicado a Beltrán Goroso.

Santa Cruz

Santa Cruz, manzana 16, solar F, — metros cuadrados 1305,25. — Adjudicado a Cecilia Arguimeña de Santesteban.

Santa Cruz, manzana 156, solar D — metros cuadrados 2500. — Adjudicado a Jaimen Sobrafen.

Transferencias por causa de muerte

Avenida La Plata 2299 — metros 9,58 por 27,48 y 22 por 33,64, pesos 21.000, edificado; Caseros y General Urquiza — metros 10,44 por 9,69 y 34,64 por 33,55, pesos 13.000.— Sucesión de Josefa Caminada de Cafferata — Heredero: Miguel Cafferata.

Salcedo 3449 — metros 8,670 por 43,733, pesos 16.350, edificado. — Sucesión de Josefa Caminada de Cafferata — Herederos: Juana Irene y María Luisa Cafferata y Caminada.

24 de Noviembre esquina Progreso, parte lote 2 — metros 9,526 por 9,526 y 21,583 por 21,654, pesos 6.000. — Sucesión de Santiago Pepe — Herederos: María Antonia Pepe y Muro; Miguel; Antonio José; Martín Tomás; Domingo Roque y Luis Pepe y Laviano y María Luisa Laviano.

Rosario entre Moreno y Sin nombre, parte lote 5, manzana B — metros 8,275 por 8,245 y 47,90 por 47,90, pesos 5.000; Rosario 435 — metros 8,65 por 47,90, pesos 10.000, edificado. — Sucesión de Mauricio Veyer — Heredero: María Villa.

Resumen

Transferencias por actos entre vivos, Capital 26 fincas, pesos 279.943,98.

Transferencias por actos entre vivos, Territorios 6 fincas, pesos 22.819,95.

Transferencias por actos entre vivos, total 32 fincas, por pesos 302.763,93.

Transferencias por causa de muerte, Capital 6 fincas, pesos 71.350,00.

Totales generales, 38 fincas, por pesos 374.113,93.

Ministerio de Guerra

Justicia Militar — Vista de causas

Por disposición del señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, se ha designado el día 15 del corriente a las dos pasado meridiano, para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario la causa seguida al soldado Augusto Albarracín, perteneciente al Batallón 4 de Ingenieros, acusado de delito que afecta la disciplina.

Por disposición del señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, se ha designado el día 13 del corriente a las dos pasado meridiano, para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario la causa seguida al soldado Carl Axel Erich Geijer, perteneciente al Regimiento número 1 de Infantería «Patricios», acusado de delito contra la propiedad, de falsedad y falta que afecta el servicio.

AVISOS

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n., idem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n., ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

INDICES DEL BOLETIN OFICIAL

Se avisa a los Señores abonados que se encuentra a su disposición los índices del Boletín Oficial correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del presente año, los que serán entregados en la Administración (San Martín 439) de 1 a 4.30 p.m. los días hábiles.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre 1910, 1911, 1912, el Indice General de 1910 y Febrero a Octubre de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia. San Martín 439. Precio 5 $ los tomos anteriores a Noviembre de 1912. El de los posteriores es de $ 3.50.

DIGESTO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (San Martín 439) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en San Martín 439, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

Inspección General de Justicia San Martín 439

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reformas al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25--ibidem.

Correcciones a anteriores

«Bilz», Fábrica de bebidas sin alcohol (Sociedad Anónima)
Convocatoria:

Por resolución del Directorio, se convoca a los Señores Accionistas a una Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Octubre a las 2 de la tarde, en el local de la Bolsa de Comercio, calle Bartolomé Mitre 334, altos, para tratar la siguiente,

Orden del día:

Deliberar y resolver sobre la Memoria y Balance anual correspondiente al 9º Ejercicio.

Elección de dos Directores Suplentes por un año.

Elección de un Síndico y Síndico Suplente.

Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría, San Martín 150, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Federico J. Kussrow, Presidente.— H. Knüsli, Secretario.

E 11 Octubre Nº 648-v-27 octubre.

«La oxígena»
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Boulogne sur Mer 335, el día 5 de Noviembre de 1915, a las 9 antes meridiano.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio, cerrado el 31 de Agosto de 1915.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Distribución de beneficios.

4º Ampliación de los Estatutos.

5º Elección de un Director por 3 años, de un Síndico y de un Síndico suplente.

6º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que deberán depositar sus acciones, por lo menos con tres días de anticipación, en el local Social. — Buenos Aires, Octubre 12 de 1915. — E. J. Cabaut, presidente. — M. Birabén, secretario.

E. 14 Octubre Nº 691-v-4 noviembre.

«Banco Previsor de Ahorro»
(Sociedad Cooperativa Lda.)
Avda. de Mayo 1351

Convocatoria:

De acuerdo con los Arts. 19 y 22 de los Estatutos, el Directorio de este Banco convoca a los Señores Accionistas del mismo, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Institución el día 30 de Octubre de 1915 a las nueve p.m., para tratar en ella la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y resolución sobre la Memoria Balance General y distribución de utilidades correspondiente al 10º Ejercicio, e informe del Síndico.

2º Elección de cinco Directores Titulares y dos Suplentes.

3º Elección de Síndico Titular y dos Suplentes.

4º Designación de dos Señores Accionistas para que aprueben y firmen el acta correspondiente a esta Asamblea en representación de la misma.

Para intervenir en esta Asamblea, deberán depositarse las Acciones hasta el día antes señalado para este acto, retirando la correspondiente tarjeta de entrada. — Buenos Aires, Octubre 12 de 1915. — G. Catton, secretario ad-hoc.

E 13 Octubre Nº 680-v-30 octubre.

«Portalis y Cía. Ltda.»
Sociedad Anónima Comercial y Financiera

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Sábado 30 del corriente a las 4 p. m., en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 665, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 2º ejercicio terminado el 30 de Junio 1915.

2º Elección de 4 Directores titulares en reemplazo del mismo número de Directores salientes por haberse terminado su mandato de Director de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo que establece el Art. 31 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto que las acciones podrán presentarse 3 días antes del de la Asamblea:

1º En la República Argentina en la Secretaría de la Sociedad, 665 Avenida de Mayo.

2º) En el extranjero en las Oficinas de los señores Emile Erlanger y Cº, 8 Crosby Square, Londres, y de los señores de Neuflize y Cía., 31 Rue Lafayette, París. — 9 de Octubre de 1915. — El directorio.

9 Octubre Nº 632-v-29 octubre.

«Caras y Caretas»
Sociedad Anónima
Chacabuco 151

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio de esta sociedad, en su sesión de fecha 2 del corriente, se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria, para el día 27 de Octubre corriente, a las 10 a. m., a celebrarse en el local social, calle Chacabuco 151, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Supresión de los Arts. 5, 15, 16 y 17 del actual Estatuto.

2º Modificaciones de los Arts. 4, 7, 8, 9, 12 y 13.

3º Ampliación del Art. 11.

4º Tratar la proposición que hace el Sr. Francisco A. Vercelli, para reducir el valor nominal de las acciones de la sociedad.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 19 de los Estatutos, la asamblea, se celebrará cualquiera que sea el número de accionistas concurrentes.

Los señores accionistas, para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la administración, dos días antes de la fecha señalada. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1915. — El Secretario.

Nº 582-v-27 octubre.

Nuevas Convocatorias

«La Unión Argentina» (Lda.)
Sociedad Anónima

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Ordinaria el día 15 de Octubre en curso, se convoca a los señores accionistas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos sociales, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Viérnes 29 del corriente mes a las 3 p.m., en el local social, calle Herrera 1312, para tratar, considerar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Presentación y lectura de la Memoria y Balance general correspondiente al último ejercicio vencido el 31 de Julio de 1915, para su deliberación y aprobación.

2º Elección de un Director en reemplazo del señor Juan Ernaga, que falleció.

3º Elección de síndicos: titular y suplente.

4º Resolver lo pertinente a lo prescripto por los Estatutos en el inciso 6º del artículo 21.

5º Designación de dos accionistas para la aprobación y suscripción del acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 18 de Octubre de 1915. — Carlos Gandolfo, Gerente.

Nota: De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos sociales los tenedores de acciones preferidas deberán para tomar parte en la Asamblea, depositar sus acciones en la Sociedad o en alguna institución bancaria obteniendo con dos días de anterioridad a la correspondiente boleta de entrada.

Otra: Siendo ésta la segunda citación, la Asamblea tendrá lugar con cualquiera que sea el número de accionistas que concurran.

E. 18 Octubre Nº 728-v-29 octubre.

«Touring Club Argentino»

Segunda citación

Se previene a los señores socios, que el día Martes 25 de Octubre a las 6 y 30 de la tarde, se efectuará la octava Asamblea General Ordinaria, en el local social, Avenida de Mayo 760, 6º piso, para considerar el balance y la memoria correspondientes al ejercicio vencido; elegir ocho miembros de la comisión directiva y tratar los asuntos que se presenten por los socios de acuerdo con los artículos 19, 20 y 21 de los Estatutos y el 22, que se trascribe a continuación: «Art. 22 — La asamblea general se considerará en «quorum» con la presencia de 100 socio activoos. Si a la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente con 10 días de intervalo, por lo menos, y la asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria.

Las citaciones se harán en los diarios de mayor circulación de la capital, durante diez días y con transcripción del presente artículo. — Francisco M. César, secretario.

E. 13 Octubre Nº 725-v-25 octubre.

Convocatorias Anteriores

Neuquen Propietary Gold Mines
Segunda Convocatoria

No habiendo habido número suficiente de accionistas presentes, en las asambleas convocadas para el 25 de Septiembre ppdo., se convoca nuevamente a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del corriente mes, en el local calle Perú Nº 237, a las 4,30 pasado meridiano, y a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el mismo local e inmediatamente después de la primera.

Para asistir a estas Asambleas rigen las disposiciones del artículo 21 de los Estatutos, debiéndose depositar las acciones en la Secretaría calle Perú 237.

Para la Asamblea General Ordinaria, regirá la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance General, e informe del síndico correspondiente al 9º ejercicio.

2º Elección de tres Directores titulares en sustitución de los señores Guido Testoni y Juan Lavarello, que terminan su mandato, y Ezequiel Dudignac, fallecido, y un director suplente del señor E. Danree, que termina su mandato.

3º Elección de síndicos, titular y suplente para el próximo ejercicio.

4º Designar dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Para la Asamblea General Extraordinaria regirá la siguiente,

Orden del día:

1º Autorizar al Directorio desde ahora y para todo el tiempo que transcurra desde la fecha, hasta seis meses después de terminada la contienda Europea, para que realice los bienes de la Sociedad en la forma ya aceptada por la Asamblea General Extraordinaria de 25 de Marzo de 1914, o en otra forma cualquiera que creyera conveniente a los intereses de la Sociedad, y durante todo el tiempo que fuera necesario para finalizar cualquier operación iniciada en ese término.

2º Designar dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — El Secretario.

E 16 Octubre — Nº 721-v-27 octubre.

«Carlos Casado Limitada»
Compañía de Tierras
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 3 de Noviembre próximo a las tres pasado meridiano, en el domicilio de la compañía, calle 25 de Mayo 158, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, aprobación de la Memoria, Balance e Informe del síndico.

2º Aplicación de las utilidades.

3º Fijar la remuneración del síndico.

4º Elección de nuevo Directorio.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente. — Manuel B. Goñi, secretario.

NOTA: Recuérdase a los señores accionistas el cumplimiento de los requisitos que señalan los artículos 41 y 42 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea. — Octubre 16 de 1915.

16 Octubre Nº 714-v-2 noviembre.

«Piedra Arenisca»
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 4 de Noviembre de 1915, a las 3 pasado meridiano, en los escritorios calle Tucumán Nº 621, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 9º ejercicio económico de la Sociedad, terminado el 30 de Septiembre ppdo.

2º Elección de dos Directores titulares por un año, dos Directores titulares por dos años, dos suplentes por un año y Síndico por un año.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Nota:. De conformidad con el artículo 35 de los Estatutos, para tener acceso a la asamblea, los señores accionistas, deberán presentar sus acciones en el escritorio de la Sociedad, dos días antes del designado para la misma, y tres días si son certificados a recibos provisorios. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1915. — El Gerente.

Nº 722-v-3 noviembre.

«Piedra Arenisca»
Sociedad Anónima
«Convocatoria»

Por resolución del Directorio, en sesión de fecha 11 del corriente, se cita a los señores Accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Noviembre de 1915, a las 3 y 30 p. m., en los escritorios, calle Tucumán número 661, para considerar la siguiente:

Orden del día:

1º Resolver sobre la marcha futura de la Sociedad.

2º Designación de dos Accionistas, para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, 15 de Octubre de 1915. — El Gerente.

E 165 Octubre Nº 723-v-3 noviembre.

«La Higiénica»

A los accionistas de «La Higiénica»

Encontrándose la Sociedad Anónima de lavado y planchado mecánico «La Higiénica» en la imposibilidad de cumplir con sus obligaciones y en el caso de convocar a sus acreedores, se cita a los señores accionistas a la asamblea general prescripta por el artículo 1335 del Código de Comercio que tendrá lugar el día 8 de Noviembre próximo, con el objeto de que presten la autorización necesaria para el fin indicado.

Nota: Las acciones deberán depositarse en el domicilio de la sociedad, calle San José Nº 1060, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1915. — Pedro P. Escalona, Administrador.

Nº 724-v-3 noviembre.

Patronato Español

Buenos Aires, Octubre 19 de 1915.

La Comisión Directiva del Patronato Español, invita a Vd. a concurrir a la Asamblea General, que celebrará esta Institución, el día 19 del corriente en el local de Regina Martyrum, Victoria 2005 a las 3 p.m., rogándole puntual asistencia.

Orden del día:

Lectura del acta de la Asamblea anterior.

Lectura y aprobación del informe anual 1914-1915.

Elección de los nuevos miembros de la Comisión Directiva, que han de sustituir a los salientes: Luisa C. de Cibrian, Enriqueta V. de Domenech, Natividad N. de Martínez, Rita P. de Sanchez, Catalina L. de De Miguel, María B. de Escasany, María O. de Manzanares, Carmen N. de Ibáñez, Margarita L. de Terren, Julia M. de Bassa, Agustina L. de Magdalena, Sotera S. de Fernández.

Moción sobre las Vocales fundadoras.

Saludan a Vd. con su consideración más distinguida. — Isabel Brione de Sáenz, Presidenta. — Pilar Llama de Fernández, secretaria.

E. 15 Octubre Nº 703-v-18 octubre.

«Mercado Ciudad de Buenos Aires»
(Sociedad Anónima)

Se avisa a los Señores Accionistas que el 30 del corriente a las 10 a.m., tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria en el local de la Sociedad, Alsina 2374.

Los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones dos días antes del fijado para la Asamblea, en el local de la Socidad, Alsina 2374.

Orden del día:

Aprobación de la Memoria y Balance General, Aprobación de la compra y permuta de propiedades. Distribución de utilidades. Elección de cinco Directores Titulares, tres Suplentes y del Síndico.

A continuación se celebrará «Asamblea Extraordinaria».

Reforma del Art. 10 de los Estatutos. — El Secretario.

E. 15 Octubre Nº 708-v-30 octubre.

Sociedad Cooperativa Lda. «Sanatorium Caride»
2ª Convocatoria.

No habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria citada para el día 30 de Septiembre ppdo., por no haber concurrido el número de socios necesarios, se convoca nuevamente para el día 30 de Octubre a las cinco de la tarde en nuestro local, Avenida Montes de Oca Nº 1051, con la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1915.

2º Elección de tres Directores Titulares y dos Síndicos, uno Titular y otro Suplente.

3º Elegir dos socios presentes para que firmen el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

NOTA:— Se recomienda a los Señores socios que con tres días de anticipación al designado para la Asamblea deben retirar la tarjeta de entrada, en la Secretaría de la Sociedad como lo determina el Art. 24 de los Estatutos.

Siendo esta segunda convocatoria de acuerdo con el segundo párrafo del Art. 25 de los Estatutos. La Asamblea se celebrará con el número de socios que concurra. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1915. — El Secretario.

E. 15 Octubre Nº 707-v-30 octubre.

«Cervecería Palermo»
Sociedad Anónima
Convocatoria:

De acuerdo con lo establecido por los estatutos de la sociedad, se cita a los señores Accionistas a la décimaoctava Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado, 30 de Octubre, a las 3 p. m., en las oficinas calle Cangallo Nº 667.

Orden del día:

1º Consideración del informe del Directorio, inventario y balance detallado del activo y pasivo de la Sociedad, cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio ppdo.

2º Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Aprobación del Acta de la Asamblea.

Doce días antes de la reunión, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Cangallo 667, de 1 a 3 p. m., a los efectos del Art. 362 del Código de Comercio pero podrán hacerlo hasta tres días antes de la Asamblea, recogiendo en Secretaría los respectivos documentos impresos.

Nota. — La Asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente con el número de Accionistas presentes, media hora después de la señalada, como lo dispone el Art. 23 de los Estatutos. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1915. — El Directorio.

Nº 702-v-30 octubre.

«Compañía Telegráfico — Telefónica Nacional»

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Viernes 29 del corriente a las 4 de la tarde, en las Oficinas de la Empresa, calle Sarmiento Nº 467.

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, Balance General e informe del Síndico.

2º Aplicación de los beneficios, de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos y remuneración al Gerente (artículo 37 de los Estatutos).

3º Elección de dos Directores titulares y un Director suplente, por parte de los tenedores de acciones preferidas, Síndico titular y Síndico suplente.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que por el artículo 29 de los Estatutos, para poder tener entrada a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía, calle Sarmiento Nº 467, hasta cinco días antes de que ésta tenga lugar. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1915. — El Secretario.

E. 15 Octubre Nº 705-v-29 octubre.

«Buenos Aires Building Society, Ltda».
Convocatoria

En virtud de lo dispuesto por el artículo 53 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 3 de Noviembre a las 4 p.m., en el local de la Sociedad, calle Cangallo 555.

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y Balance del Ejercicio, informe sobre la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y propuesta de dividendo a distribuirse.

2º Elección de tres Directores y tres Suplentes, Síndico Titular y Suplente.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán proveerse de una boleta de entrada, que se entregará en la Gerencia, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los tenedores de títulos al portador, deberán depositar éstos en la Gerencia de la Sociedad, o presentar los recibos o constancia de tenerlos depositados en Banco u otro Establecimiento, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los subscriptores de Bonos podrán asistir, de acuerdo con el artículo 55 de los Estatutos. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1915. — S. Wormser, gerente. — J. Pueyrredon, presidente.

E. 15 Octubre Nº 704-v-3 noviembre.

«Tramways a Vapor de Rafaela»
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los artículos 25 y 27 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Octubre de 1915, a las 2.30 p. m., en el local de la Sociedad, estación Retiro F. C. C. C., Buenos Aires, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º) Lectura del Acta anterior.

2º) Aprobación de la Memoria y Balance por el Ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1915.

3º) Elección de tres Directores titulares, por un período de dos años, y cuatro Directores suplentes.

4º) Elección de Síndico titular y suplente. — El Directorio.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1915.

Nota: Los señores Accionistas, en cumplimiento del artículo 20 de los Estatutos, se servirán depositar sus acciones con doce días de anticipación, en la Caja de la Sociedad, sita en el expresado local. — El Secretario.

E. 14 Octubre Nº 687-v-29 octubre.

«Criaderos de Martrín Donos»
(Sociedad Anónima)

Convocatoria:

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Or-

dinaria que tendrá lugar el 28 del corriente a las 2 de la tarde, en la Oficina de la Sociedad, calle Cangallo 471, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General de Cuentas al 30 de Junio de 1915.

2º Aprobación de:

a) Del pedido del Presidente concerniente a los gastos del viaje del Sr. F. D'Arcy.

b) Del pedido del Director Gerente provisorio, sobre indemnización pleito F. C. Sud.

3º Acordar la distribución de los beneficios.

4º Fijar el valor de las Acciones al 30 de Junio de 1915.

5º Elegir un Director Gerente, de acuerdo con el Art. 336 del Código de Comercio.

6º Elegir Síndico y Síndico Suplente de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos. — Buenos Aires, 12 de Octubre de 1915. — El Director-Gerente.

E 13 Octubre Nº 681-v-29 octubre.

«Cotonificio Dell'Acqua»
Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, del 2 de Junio 1906, domiciliada en Darwin 1154, Buenos Aires.

Capital autorizado: $ oro 1.000.000, subscripto y realizado: $ oro 200.000.

En virtud de lo resuelto por el Directorio de la Sociedad en su sesión de fecha 7 de Octubre, se cita a los Accionistas de esta Sociedad, para la Asamblea Extraordinaria que deberá celebrarse el día 30 de Octubre, a las tres pasado meridiano, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Resolver si se prorroga o no el término por el cual fué constituída la Sociedad.

2º En caso afirmativo determinar el plazo de la prórroga.

3º En caso negativo determinar la forma en que se hará la liquidación de la Sociedad.

4º En caso de resolverse la liquidación confirmar también al Directorio en carácter de comisión Liquidadora, o designar la Comisión Liquidadora.

El todo conforme a los siguientes artículos de los Estatutos Sociales:

Art. 4º La duración de la Sociedad será de 10 años, a contar de la fecha de su definitiva constitución. Podrá ser prorrogada por deliberación de la Asamblea, solicitándose la correspondiente autorización Gubernativa, para ello.

Art. 42. No más tarde de la época fijada para la aprobación del penúltimo Balance, deliberará la Asamblea si se deberá o no prorrogar la Sociedad, a términos del artículo 4º, y en caso afirmativo, se solicitará del Poder Ejecutivo, la autorización correspondiente. —Roberto Nielsbock, presidente. —Humberto Brustio, secretario.

E Octubre 13 — Nº 673-v-29 octubre.

«Compañía Arenera del Guazú»
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 21 de Octubre a las cuatro pasado meridiano, en el Escritorio del señor Presidente, calle San Martín número 132, (primer piso). para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración del Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo.

2º Deliberar sobre la futura marcha de la Compañía.

3º Elección de Síndico y suplente.

4º Elección de cuatro Directores titulares y un suplente.

5º Elección de dos Accionistas para firmar el Acta.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 27 de nuestros estatutos, deberán depositar sus acciones para tener entrada a la Asamblea, por lo menos tres días antes de la reunión.

Siendo ésta la segunda convocatoria y de acuerdo con el artículo 351 del Código de Comercio, la Asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurran. — Buenos Aires, . ., de 1915. — El Gerente.

E Octubre 13 — Nº 675-v-21 octubre.

«Cervecería Argentina San Carlos»
Sociedad Anónima
Convocatoria

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre a las tres pasado meridiano, en el local, calle San Juan 3334, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la última Asamblea.

2º Presentación de la Memoria y Balance correspondiente al segundo ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo., y consideración del informe del Directorio y dictamen del Síndico.

3º Remuneración de los Directores y Síndico.

4º Reparto de utilidades.

5º Elección de un Director.

6º Elección de Síndico y Síndico suplente. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1915. — R. W. Maers, secretario.

E Octubre 13 — Nº 678-v-29 octubre.

«Banco del Hogar Argentino»
Avenida de Mayo Nº 886
Segunda Convocatoria

No habiendo podido celebrarse, por falta de socios inscriptos, la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 12 del corriente, el Directorio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, ha resuelto convocar nuevamente a los señores Accionistas para el Sábado 30 del actual, a las 4 p.m., a efectos de celebrar dicha Asamblea, la que tendrá lugar en el local del Banco cualquiera que sea el número de los accionistas presentes, siendo válidas las resoluciones que se tomen sobre todos los asuntos comprendidos en esta convocatoria (Art. 351 del Código de Comercio).

Orden del día:

1º Deliberación sobre la Memoria, Inventario y Balance General y distribución de utilidades.

2º Elección de seis Directores, dos Síndicos titulares y dos Síndicos suplentes.

Los Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada que otorgará el Gerente prévia presentación del certificado de las acciones, hasta dos días antes del señalado en la convocatoria. Los que deben concurrir en representación de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes a la Gerencia.

Los señores Accionistas pueden retirar de las Oficinas del Banco la memoria a que se refiere la «Orden del día». — Buenos Aires, 13 de Octubre de 1915. — El Secretario.

E. 13 Octubre Nº 672-v-29 octubre.

Sociedad de Coches Comedores y Dormitorios
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas, de la Sociedad de Coches Comedores y Dormitorios, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre, a las 3 pasado meridiano, en la calle Bartolomé Mitre 226, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio, fenecido el 30 de Junio de 1915.

2º Nombramiento de un Síndico y Síndico suplente por un año, y fijación de la remuneración del Síndico.

3º Nombrameinto de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 28 de los Estatutos, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones dos días antes del de la reunión de la Asamplea, en la secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1915. — El Gerente.

Nº 652-v-29 octubtre.

Compañía de Terrenos en Avellaneda
Sociedad Anónima
Bernardo de Irigoyen 330—Buenos Aires
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles 27 de Octubre de 1915, a las 4 y 1/2 pasado meridiano, en las oficinas de la Compañía, calle Bernardo de Irigoyen 330, tercer piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, según el artículo 27 de los Estatutos.

2º Aprobación de la memoria y balance del primer ejercicio.

3º Elección de los señores miembros del Directorio que sustituirán a los salientes, y del Síndico titular y Síndico suplente. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1915. — El Directorio.

Nº 654-v-27 octubre.

«Fábrica de Sidra Argentina»
Sociedad Anónima
(Antes Compañía Delta del Paraná)
Victoria 974
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Octubre, a las 4 pasado meridiano, en el local Centro de Almaceneros, calle Sáenz Peña 242, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance general de la Compañía, al 30 de Junio ppdo.

2º Provisión de las vacantes de Directores titulares y nombramiento de suplentes y Síndicos.

3º Elección de dos accionistas que autoricen el acta de la asamblea.

Notas: 1ª Por sanción de la asamblea general extraordinaria, del 26 de Octubre de 1914, cada acción de pesos 100 moneda nacional de la Compañía Delta del Paraná, deberá canjearse por dos de las nuevas de pesos 25 moneda nacional, cada una, de la Fábrica de Sidra Argentina, Sociedad Anónima, y por resolución del Directorio, se entregan recibos provisorios para en oportunidad cambiarlos por título definitivo.

2ª Se avisa a los señores accionistas, que deben presentar las acciones que posean, para su canje por los recibos provisorios que equivalen a las nuevas acciones de pesos 25 moneda nacional. Estos recibos son los únicos documentos que dan derecho a votar en la asamblea, y a tal efecto, deberán depositarse en la oficina de la Sociedad, Victoria 974, tres días antes de verificarse ésta. — El Presidente.

Nº 655-v-28 octubre.

«Fomento de Necochea»
Sociedad Anónima
Convocatoria de Asamblea

Convócase a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que debe celebrarse el día 28 de Octubre del corriente año, a las cuatro de la tarde, en el domicilio de la misma, Rivadavia 1033, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al año económico terminado en 30 de Junio de 1915.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas, deben depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la misma, con arreglo a lo que dispone el artículo 41 de los Estatutos. — Buenos Aires, 10 de Octubre de 1915. — El Gerente.

E 12 Octubre — Nº 658-v-28 octubre.

Crédito Ferrocarrilero Argentino
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas para la décima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Octubre, de 1915, a las cuatro pasado meridiano, en el local Bartolomé Mitre 531, (altos).

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la memoria y balance presentados por el Directorio.

2º Ratificación del nombramiento del señor Máximo Hagemann, como Director suplente interino.

3º Renovación del Directorio.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1915. — El Directorio.

E 12 Octubre — Nº 661-v-28 octubre.

Sociedad «Hogar Alemán para Marineros»
Carlos Calvo 102
Convocatoria

Por resolución de la Comisión Directiva y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 25 de Octubre, a las nueve pasado meridiano, en el Club Alemán, calle Córdoba Nº 731, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1915.

2º Elección de la Comisión Directiva.

3º Elección de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Según los Estatutos, la Asamblea tendrá quórum con el número de socios presentes. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1915. — El Secretario.

E 12 Octubre — Nº 662-v-25 octubre.

«Compañía de Maderas del Alto Paraná»
Asamblea General Ordinaria
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Viernes 29 de Octubre de 1915, a las 2 de la tarde, en la calle Bartolomé Mitre número 376, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1915.

2º Elección de tres Directores titulares por dos años.

3º Elección de dos Directores suplentes por un año.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Fijar la remuneración del Síndico por el nuevo Ejercicio.

6º Designar a dos señores Accionistas, para aprobar y firmar el Acta.

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, los señores Accionistas, que deseen asistir deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Rivadavia 654, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Las acciones se recibirán todos los días de 1 a 3 p. m. —Buenos Aires, Octubre 11 de 1915. — El Secretario.

12 Octubre Nº 665-v-28 octubre.

«Banco Marítimo del Río de la Plata en liquidación»
Asamblea Extraordinaria

La comisión liquidadora convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Octubre de 1915, a las 4 p. m., en el local, calle Maipú 171 altos, a fin de tratar y resolver la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración del informe sobre el estado de la liquidación.

2º Nombramiento de una nueva comisión liquidadora por renuncia de cuatro miembros de la actual y ausencia de tres.

3º Designación de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para concurrir a esta Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en el escritorio de la sociedad, Rivadavia 714, con tres días de anticipación al señalado para la convocatoria. La Comisión Liquidadora.

Nota: — Siendo esta la segunda convocatoria, se hace saber a los señores Accionistas, que la Asamblea tendrá lugar con el número que concurra, de acuerdo con el artículo 40 de los Estatutos. — El Secretario.

12 Octubre Nº 666-v-28 octubre.

«Caja Popular de Ahorros, Hogares y Jubilaciones»
Bartolomé Mitre Nº 519

Habiéndose producido el caso a que se refiere el artículo 655, de los Estatutos, y última parte del artículo 369, del Código de Comercio, se convoca a la asamblea general de accionistas, para el día 28 del corriente, a las 4 y 1/2 p. m., en las oficinas de la sociedad, con objeto de tomar conocimiento del informe sobre el estado social, y balance que se cerrará al 15 del corriente, y efectuar la designación de comisión liquidadora.

Las acciones deben ser depositadas contra recibo hasta el día 26 del corriente inclusive. — El número para

celebrar asamblea, es de la mitad del capital.
No lográndose número en primera convocatoria la asamblea queda convocada en segunda para el día 5 de Noviembre en el mismo local y a la misma hora. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1915. — P. A. — El Gerente.
12 Octubre Nº 651-v-28 octubre.

«Frutícola Argentina».
Sociedad Anónima
Lavalle 385
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos se cita a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local de la sociedad, calle Lavalle 385, el día 29 de Octubre próximo a las 3 p.m., a fin de tratar la siguiente
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio,
2º Elección de un Director Titular en reemplazo del doctor Adolfo Valdez y de tres directores suplentes, todos por terminación de su mandato.
La memoria y balance estarán a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la sociedad, desde el 18 de Octubre próximo. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1915. — Ricardo Illa, presidente.
E. 11 Octubre Nº 644-v-28 octubre.

«Frutícola Argentina».
Sociedad Anónima
Lavalle 385
Convocatoria

Se convoca a los seoñres accionistas a una Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de Octubre de 1915 a las 3 y media p.m., en el local de la Sociedad, Lavalle 385, para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Liquidación de la Sociedad.
2º En caso de resolverse la liquidación, nombramiento de uno o más liquidadores, con plenas facultades. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1915. — Ricardo Illa, presidente.
E. 11 Octubre Nº 642-v-28 octubre.

«La Universal».
Compañía Argentina de Seguros
Buenos Aires
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Octubre de 1915, a las 4 y media p.m., en el local de la Compañía, Lavalle Nº 385, para tratar la siguiente
Orden del día
1º) Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 2º Ejercicio.
2º) Elecciones.
3º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
La Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas estarán a disposición de los señores Accionistas en la Oficina de la Compañía desde el día 18 del corriente. — Buenos iAres, Octubre 9 de 1915. — El Director General.
E. 11 Octubre Nº 643-v-28 octubre.

«Compañía de Tierras y Hoteles de Alta Gracia»

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la oficina de la Compañía, calle 25 de Mayo Nº 101, el día 29 del mes en curso, a las 4,30 p. m., para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Memoria del Directorio, balance general e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio, Julio 1º de 1914 al 30 de Junio de 1915.
2º Elección de tres Directores titulares, un Director suplente, Síndico y Síndico suplente.
Para concurrir a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados de Banco, en la Dirección de la Compañía, depósito que puede hacerse hasta el día antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, 9 de Octubre de 1915. — El Directorio.
E. 11 Octubre Nº 650-v-29 octubre.

Sociedad Anónima "Fábrica de papel «El Fénix»
Convocatoria:

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos de ésta Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Viernes 29 de Octubre de 1915, a las 5 p.m. en el Salón de Lectura de la Bolsa de Comercio para tratar la siguiente,
Orden del día:
1º Consideración del Balance y Memoria al 30 de Junio ppdo.
2º Elección de dos Directores Titulares.
3º Elección del Síndico y Síndico Suplente.
4º Fijación de la remuneración del Síndico.
5º Designación de los dos Accionistas que deban firmar el acta de la Asamblea junto con el Presidente y Secretario.
De conformidad con lo que establece el Art. 25 de los Estatutos, los Señores Accionistas que deseen tener representación en la Asamblea deben depositar sus Acciones en la Administración de la Sociedad, Sarmiento número 643, antes del día 26 de Octubre de 1915. — El Secretario.
E 11 Octubre Nº 645-v-27 octubre.

Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura «Los Palmares»

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 10 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Quinta Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Octubre a las 4 p.m. en el local de la Sociedad, calle Maipú 265,
Orden del día:
1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1915.
2º Nombramiento de tres Directores Titulares.
3º Nombramiento de dos Directores Suplentes.
4º Nombramiento de un Síndico y Síndico Suplente y fijación de la remuneración del Síndico para el año en curso.
5º Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1915. — El Secretario.
E Octubre 11 Nº 649-v-28 octubre.

«Mitre»
Compañía de Seguros Generales
2ª Convocatoria

No habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria convocada para el 30 de Septiembre ppdo., por no haberse depositado el número de acciones necesarias, se convoca nuevamente para que tenga lugar el día 27 de Octubre de 1915, a las tres pasado meridiano, en el local de la Compañía, calle San Martín número 362, para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del 7º Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1915.
2º Elección de tres Directores titulares por dos años, un Director titular por un año, tres Directores suplentes por un año, Síndico titular y Síndico suplente por un año.
3º Designación de dos Accionistas escrutadores quiénes firmarán el Acta de la Asamblea.
Los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, tres días antes por lo menos al fijado para la reunión (artículo 20 de los Estatutos).
Se previene a los señores Accionistas, que siendo esta la 2ª Convocatoria, la Asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de acciones representadas. — El Gerente.
E 9 Octubre — Nº 628-v-27 octubre.

Fábrica de papel (Casati) de San Nicolás
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves, 28 de Octubre de 1915, a las dos de la tarde, en la calle Bartolomé Mitre número 376, primer piso, para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Consideración del Balance y Memoria al 30 de Junio ppdo.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos Directores Titulares y dos suplentes.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente.
5º Fijación de la remuneración del Síndico.
6º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la calle Bartolomé Mitre número 376, oficina de los señores Leng, Roberts y Cía., hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Presidente.
E 9 Octubre — Nº 629-v-28 octubre.

«La Progresista»
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Octubre a las 4 p. m., en el local social Victoria Nº 618, con objeto de tratar la siguiente
Orden del día:
1º Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al segundo ejercicio, vencido el 31 de Julio de 1915.
2º Elección de cuatro Directores titulares y tres suplentes por terminación de mandato.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Nombramiento de dos accionistas para que firmen con el señor Presidente y Gerente el acta de la Asamblea.
Los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1915. — José María Gutiérrez, Director gerente.
9 Octubre Nº 631-v-30 octubre.

Compañía Anglo Argentina de Electricidad
(Sociedad Anónima)
Convocatoria:

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 29 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Octubre del corriente a las 11 a.m. en el local de la Compañía, Esmeralda 188, para tratar la siguiente,
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al noveno Ejercicio terminado el 31 de Julio de 1915, con informe del Síndico.
2º Distribución de las utilidades del noveno ejercicio.
3º Elección de Directores Titulares: 3 por 2 años y 3 por 1 año.
4º Elección de Directores Suplentes: 2 por 2 años y 1 por 1 año; y en caso de ser nombrado Titular uno de los Directores Suplentes, elegir un Director Suplente más por 1 año.
5º Elección de un Síndico y un Síndico Suplente.
6º Designación de dos Accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.
Se previene a los Señores Accionistas que, según el Art. 30 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones, o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las Oficinas de la Compañía, calle Esmeralda 188. — Buenos Aires, Octubre de 1915. — La Administración.
E 9 Octubre Nº 636-v-26 octubre.

«Orphelinat Francais»
Córdoba 3738

La Comisión Directiva de la Sociedad, «Damas de la Providencia», invita a sus socios a asistir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar, en el «Orphelinat Francais», Córdoba 3738, el Miércoles 20 del corriente, a las 3 pasado meridiano,
Orden del día:
1º Lectura de la Memoria del ejercicio 1º de Enero a 31 de Diciembre de 1914.
2º Reforma de algunos artículos de los Estatutos.
3º Elección de 3 Miembros Activos, en reemplazo de la señora Paulina N. de Bosch (fallecida), Victorina O. de Caviére (reelegible), y Casiana L. de Ronaix (reelegible).
4º Elección de 5 Miembros Suplentes.
— Buenos Aires, Octubre 8 de 1915.
— Marcelina L. de Mollard, secretaria.
E. 9 Octubre Nº 639-v-20 octubre.

«Cervecería del Norte»
Sociedad Anónima
Convocatoria

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el miércoles 27 del corriente a las cinco pasado meridiano, en el local Cangallo 667.
Orden del día:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas, y dictamen del Síndico, correspondientes al Tercer Ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.
2º Elección de Síndico y Síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.
De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días a lo menos de anticipación y recibirán un certificado del depósito que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1915.
E 8 Octubre — Nº 627-v-27 octubre.

«Trust del Alto Paraguay»
Sociedad Anónima
Convocatoria

El Directorio de la Sociedad Anónima «Trust del Alto Paraguay», convoca a los señores accionistas a la asamblea general que tendrá lugar en su local de la calle Cangallo número 499, 4º piso, el día 25 de Octubre del corriente año, a las cinco pasado meridiano, para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Aprobación de la memoria y balance general correspondiente al noveno ejercicio, terminado el 30 de Junio próximo pasado.
2º Nombrar seis Directores, Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los que han terminado su mandato.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.
NOTA: Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, con dos días de anticipación, de acuerdo con el artculo 31 de los Estatutos —. Buenos Aires, Octubre 8 de 1915. — El Directorio.
E 8 Octubre — Nº 626-v-25 octubre.

Compañía de Seguros «La Imperial»
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requerido por los Estatutos de esta Compañía, se convoca nuevamente a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 19 de Octubre de 1915, a las cuatro de la tarde, en las Oficinas de la Compañía, Bartolomé Mitre 519, 2º piso, para tratar y resolver la siguiente
Orden del día:
1º Elección de Síndco titular, que informe a la Asamblea sobre la Memoria y Cuentas que se le presentan.
2º Lectura de la Memoria y consideración del Balance y cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 12º Ejercicio.
3º Elección de nueve Directores en reemplazo de los señores Domingo J. Negri, Manuel F. González y Nicolas Costa, por cese; de los señores Eduardo De Bary, Modesto Estévez, José Chillado y Félix Iser, por renuncia de los señores Carlos Maristany Pagés y Agustín Solari, que no se han incorporado.
4º Elección de Síndico Titular y Suplente por un año.
5º Elección de dos Accionistas que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.
Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, por lo menos, tres días antes del fijado para la reunión.
La Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran. —Buenos Aires, 6 de Octubre de 1915. — El Gerente.
E 8 Octubre — Nº 625-v-19 octubre.

Sociedad Anónima «La Vendimia»
2ª Convocatoria:
No habiendo tenido lugar la Asamblea ordinaria del 30 de Septiembre ppdo., se convoca nuevamente a los Señores Accionistas para el día 19 del corriente, a las 5 p.m. en el local Florida 771, para tratar la siguiente,
Orden del día:
1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de Mayo próximo pasado.
2º Elección de Síndico y Síndico suplente. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1915. — El Directorio.
E 7 Octubre Nº 611-v-19 octubre.

«Compañía de Tierras del Oeste».
Cangallo 824.
Convocatoria:
Asamblea General Ordinaria:
Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Jueves 23 de Octubre a las 3 p.m. en la calle Cangallo 824, para tratar la siguiente:
Orden del día:
1º Consideración de la Memoria, del Inventario y del Balance General.
2º Elección de dos Directores titulares por dos años, de un Director titular por un año, de dos Directores suplentes por dos años, de un síndico y síndico suplente por un año, para reemplazar a los que renunciaron y a los que terminan su mandato.
3º Nombramiento de dos accionistas, para que firman el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 6 de Octubre de 1915. — A. F. Lertora, presidente.
Nota: De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en las Oficinas de la Compañía (Cangallo 824) todos los dias hábiles, de 3 a 5 p.m., hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.
E. 7 Octubre Nº 617-v-28 octubre.

«Sociedad Forestal de Puerto Guaraní»
Sociedad Anónima
Convocatoria
Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Octubre corriente, a las 5 p. m., en el local, calle Bartolomé Mitre 376, 2º piso, escritorio Nº 3, para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio que terminó el 30 de Junio de 1915.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección de cinco Directores titulares, tres suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.
Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 376, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, (artículo 33 de los Estatutos). — Buenos Aires, Octubre 6 de 1915. — El Presidente.
E. 7 Octubre Nº 612-v-25 octubre.

«Sociedad Ganadera de Puerto Coyle»
De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de Octubre próximo, a las 2 p. m., en el local de la Sociedad en Puerto Coyle, para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de ganancias y pérdidas.
2º Elección de un Síndico.
Los señores Accionistas deberán presentar a esta oficina sus acciones o el recibo del Banco Anglo Sud Americano Limitado, de Río Gallegos, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, para retirar el boleto de entrada. — Puerto Coyle, Septiembre 5 de 1915. — El Presidente.
E. 7 Octubre Nº 616-v-23 octubre.

«Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial»
Ernesto Tornquist y Cía (Limitada)
De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos de ésta Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la novena Asamblea General Ordinaria para el 29 de Octubre a las 3,30 p.m. en el domicilio de la Sociedad calle Bartolomé Mitre Nº 531 (altos), a fin de tratar la siguiente,
Orden del día
1º Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio a. c.
2º Consideración del nombramiento del señor Miles A. Pasman y de la reelección del señor R. Dätwiler, como Directores de la Sociedad.
3º Elección de tres Síndicos.
Se previene a los señores Accionistas, que para poder tomar parte en la Asamblea deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad cinco días antes de la reunión de la Asamblea a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el Art. 28 de los Estatutos. — Buenos Aires, 5 de Octubre de 1915.
E 6 Octubre Nº 599-v-22 octubre.

«Sociedad Cooperativa de Patrones Peluqueros Limitada»
Primera Convocatoria
Se comunica a los Accionistas de esta Cooperativa, que el día 20 de Octubre (Miércoles) a las 9 y 30 p. m., tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, en el local social, Paraná 126, en la que se tratará la siguiente
Orden del día:
1º Acta anterior.
2º Memoria y balance (su aprobación).
3º Informes de los Síndicos.
4º Integración del Directorio en once vocales, por terminación de mandato de los señores Pedro Mastrogiacomo, Cayetano Chiachio, Antonio Zi ara, Próspero Ciancia, Juan Romano, Pablo Crabeledda, y renunciantes, señores José Susco, Leopoldo Cassani, Francisco Médel, Nicolás A. Tonno, José Valenti y nombramiento de cinco vocales suplentes.
Se recuerda a los señores Accionistas que para tener lugar la Asamblea en Primera Convocatoria, hay necesidad de la presencia de la quinta parte de los Accionistas radicados en la Capital y que deben retirar de la Secretaría Social la tarjeta correspondiente, previo el depósito de las acciones en el día anterior al de la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1915. — El Presidente.
E. 6 Octubre Nº 609-v-20 octubre.

«Compañía de Tramways de Buenos Aires y Quilmes»
Sociedad Anónima
Convocatoria
De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas, a la undécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Lunes 25 del corriente, a las 3 y 30 p. m., en el local, Brasil 731,
Orden del día:
1º). Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al undécimo Ejercicio fenecido el 30 de Junio ppdo.
2º). Elección de un Síndico y un suplente, en reemplazo de los salientes que pueden ser reelectos.
3º). Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.
De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con 5 días a lo menos de anticipación y recibirán un certificado del depósito, que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1915.
E. 6 Octubre Nº 607-v-25 octubre.

«Cervecería Schlau»
Sociedad Anónima
Convocatoria:
De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 25 del corriente, a las cinco pasado meridiano, en el local calle Cangallo 667.
Orden del día:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio fenecido el 30 de Junio ppdo.
2º Elección de Síndico y suplente, en reemplazo de los salientes que pueden ser reelectos.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.
De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con cinco días a lo menos de anticipación y recibirán un certificado del depósito que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1915. —
E. 6 Octubre — Nº 603-v-25 octubre.

«La Forestal del Paraguay»
Sociedad Anónima
Por disposición del Directorio y de conformidad con los artículos 24 y 25 de los Estatutos y Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 del corriente, a las tres y media pasado meridiano, en su local calle Bartolomé Mitre 363, para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 10º. Ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1915.
2º Elección de cinco directores titulares, dos directores suplentes, un Síndico titular y un síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones hasta dos días antes del señalado para la Asamblea en la Gerencia de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada.—Carlos H. Besana, Director Gerente.
E. 6 Octubre — Nº 602-v-23 octubre.

Compañía Nacional de Grandes Hoteles
Asamblea Ordinaria y Extraordinaria
Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 25 de Octubre, a las cinco pasado meridiano, en el local Lavalle 754, con el objeto de tratar la siguiente
Orden del día:
1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 4º ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1915.
2º Proyecto de arreglo de la deuda de la Compañía con la Sociedad vendedora.
3º Informe del Síndico.
4º Renuncia colectiva del Directorio.
5º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Una vez terminada la Asamblea General Ordinaria, tendrá lugar una Asamblea Extraordinaria, con la siguiente
Orden del día:
1º Reforma de los Estatutos.
2º Disminución del capital social.
3º Canje de los certificados de acciones por acciones integradas.
4º Elección de Directorio y Síndicos.
5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar el acta de la Asamblea.
De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, se requiere para la Asamblea Extraordinaria, la presencia de Accionistas que representen las dos terceras partes de las acciones en circulación.
Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, Bartolomé Mitre 530, hasta las cuatro pasado meridiano, del día anterior al de la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1915. — El Directorio.
E. 6 Octubre — Nº 606-v-25 octubre.

«Compañía de Petróleo de Comodoro Rivadavia»
Se convoca a los señores Accionistas, para una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, Balcarce 278, escritorio Nº 300 a las 3 p. m., del día 22 de Octubre de 1915 para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Adquisición del Sindicato de Perforaciones de Comodoro Rivadavia.
2º Reforma general de los estatutos y especialmente sobre representación del capital social.
3º Elección de dos accionistas para suscribir por delegación de la Asamblea el acta correspondiente.
Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones o certificados bancarios en la Caja social hasta tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1915. — El Directorio.
Nº 586-v-21 octubre.

Sociedad Anónima «Hurlingham Club»
Convocatoria
Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día Martes 19 de Octubre de 1915 a las 1.30 de la tarde, en el local de la calle Chacabuco 73, Capital Federal, para tratar y resolver la siguiente:
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1915.
2º Elección de cuatro Directores titulares en reemplazo de los señores W. A. Agar, J. W. Barclay, E. D. Drabble y J. N. Drysdale que terminan su mandato, pudiendo ser reelectos.
3º Elección de tres Directores suplentes.
4º Elección de Síndico y fijación de sus honorarios y elección de Síndico suplente.
5º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.
Nota. — Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 16 de los Estatutos sociales, la Asamblea quedará constituída y resolverá válidamente con el número de Accionistas presentes, media hora después de la señalada. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1915. — El secretario.
Nº 585-v-19 octubre.

«Hansa Sociedad de Minas»
Sociedad Anónima
Aviso
De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 29 de Octubre del corriente año, a las tres de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Maipú 463.
Orden del día:
1º Consideración de la memoria, balance, inventario, e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado en 30 de Junio del corriente año.
2º Elección de tres vocales y de un suplente, en reemplazo de los miembros salientes del Directorio.
3º Nombramiento de un Síndico y Síndico suplente.
Para tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un recibo de ellas, otorgado por algún Banco caracterizado en esta República, con tres días, a lo menos, de anticipación al fijado para la asamblea, en la Secretaría de la sociedad, calle Maipú 463, (Art. 23 de los estatutos). — Buenos Aires, Octubre 2 de 1915. — El Presidente.
Nº 584-v-25 octubre.

Quebrachales Chaqueños en Liquidación
Sociedad Anónima
Convocatoria
De acuerdo con lo dispuesto en la base 3ª del Reglamento de liquidación de la sociedad, la Comisión liquidadora, convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Octubre, a las 2 pasado meridiano, en el local de la sociedad, calle Lavalle 1282, para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Estado de la liquidación.
2º Elección del Síndico y Síndico suplente.
3º Aprobación del acta de la presente asamblea y nombramiento de dos señores accionistas para subscribirla.
Los señores accionistas, deberán pre-

sentar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, diez días antes del la asamblea, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1915. — La Comisión Liquidadora.

Nº 579-v-22 octubre.

Compañía Nacional de Ladrillos

De acuerdo al artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al noveno Ejercicio, que tendrá lugar el día 23 de Octubre de 1915, a las tres pasado meridiano, en su local social calle Cangallo 555 (altos), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y aplicación de los fondos de previsión, Reserva y Reserva Especial.

2º Lectura del Informe del Síndico.

3º Elección de dos Directores por un año y de cinco Directores por dos años.

4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo al artículo 29 de los Estatutos, se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones por lo menos, tres días antes de la Asamblea. — Buenos Aires, 5 de Octubre de 1915. — El Secretario.

Nº 576-v-21 octubre.

«Proveedor Argentino»
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 25 de Octubre de 1915, a las tres pasado meridiano, en su local calle Rivadavia 1255.

Orden del día:

Resolver sobre la marcha futura o liquidación de la sociedad.

Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en las Oficinas de la Sociedad. — El Directorio.

Nº 577-v-21 octubre.

«Sociedad Anónima Canadera «Hill Station».

Por resolución del Directorio, se convoca por segunda vez a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Octubre a las 3 p.m., en el local social, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo 1915.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección del Directorio y síndico.

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, hasta 3 días antes del fijado para la Asamblea. — Río Gallegos, Septiembre 30 de 1915. — William Halliday, presidente.

E. 5 Octubre Nº 595-v-25 octubre.

«Columb, Sociedad Anónima Argentina para la importación de artículos rusos de caucho».

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 23 de Octubre a las 3 p.m., en el local social calle Callao número 350 con objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Informe del Directorio sobre la marcha de los negocios hasta fin de 1914, y las medidas tomadas para salvaguardar los intereses de la sociedad durante la conflagración europea.

2º Aprobar las remuneraciones del Director y del síndico.

Las acciones deberán ser depositadas de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, en la caja de la Sociedad. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1915. — A. Manz, director.

E. 5 Octubre Nº 589-v-21 octubre.

«El Ahorro Mutuo La Bola De Nieve».
(Sociedad Anónima).
2ª. Convocatoria

Para la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el día 22 de Octubre de 1915.

No habiéndose depositado el suficiente número de acciones para la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que debía celebrarse el día 2 del corriente mes de Octubre, el Directorio ha resuelto, de acuerdo con el artículo 43 de los Estatutos, convocar por segunda vez a los señores accionistas, para una Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 22 de Octubre corriente a las 4 p.m., en el local social, Cangallo 301, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Considerar y ratificar la presentación hecha por el Directorio de la Sociedad al Tribunal de Comercio, solicitando convocatoria de acreedores de acuerdo con el artículo Séptimo de la Ley número 4156.

2º Resolver sobre la renuncia de los Directores y del Síndico y sobre la elección de nuevo Directorio y Síndico.

3º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, los señores accionistas deberáán depositar sus acciones, o el certificado de depósito en un Banco, en las Cajas de Sociedad, para poder tomar parte en la Asamblea, hasta tres días antes del señalado para esta Asamblea.

Siendo ésta la segunda convocatoria, la Asamblea deberá celebrarse con el número de Accionistas y Capital que concurra, de conformidad con el artículo 43 de los Estatutos. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1915. — El Directorio.

E. 4 Octubre Nº 572-v-22 octubre.

«Compañía Nacional de Construcciones»

El Directorio de esta Sociedad en su sesión del día 2 del mes de Agosto próximo pasado, ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos Sociales, convocar a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 30 de Octubre a las 2 p.m., en el local de la Sociedad, calle San Martín 66, escritorio 319, para votar la siguiente

Orden del día:

1º Tratar sobre la conveniencia de liquidar la Sociedad a cuyo efecto el Directorio expondrá a la Asamblea los fundamientos de esa proposición.

2º Autorización del Directorio para proceder a la liquidación de la Sociedad de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17 y 35 de los Estatutos Sociales.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones doce días antes de la reunión de la Asamblea, para obtener las boletas de entrada. La Asamblea se considerará válidamente constituída, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º de los Estatutos Sociales, con la presencia de accionistas que representen las dos terceras partes de las acciones emitidas. — El Gerente.

E. 4 Octubre Nº 569-v-30 octubre.

«Termas de Cacheuta»
Sociedad Anónima

Sarmiento 487 — Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Lunes 25 de Octubre de 1915, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, Sarmiento 487,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al segundo ejercicio que ha terminado el 30 de Junio de 1915.

2º Elección de dos Directores titulares y dos Directores suplentes.

3º Elección del Síndico titular y del Síndico suplente.

4º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que según el artículo 33 de los Estatutos, deben, para asistir a la Asamblea, depositar sus acciones o el certificado acreditando su depósito en algún Banco, por lo menos tres días antes del día fijado para la Asamblea, en la Administración de la Sociedad, calle Sarmiento 487. — El Gerente.

4 Octubre Nº 175-v-25 octubre.

«Compañía de Tierras y Maderas del Iguazú»
Sociedad Anónima
Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General que se celebrará el día 18 de Octubre de 1915 a las 4 p. m., en el local de la sociedad, calle San Martín Nos. 66, 7º piso, para tratar la siguiente

Orden del día

1) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondiente al tercer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1914.

2) Elección de cinco Directores titulares y de dos Suplentes, por un año.

3) Elección de Síndicos titular y suplente.

De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle San Martín Nº 66, 7º piso, antes de las 4 p. m., del día 16 de Octubre de 1915. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1915. — El Directorio.

Nº 556-v-18 octubre.

«Banco Familiar».
2ª Convocatoria

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de Octubre a las 8 y media p.m., en el local calle Rodríguez Peña 344, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, aprobación del inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2º.— Elección de cinco directores titulares, tres en reemplazo de los señores doctor Juan Coustau, doctor Benjamín S. González y José Bregante, por terminación de mandato, uno por un año en reemplazo del señor Domingo F. Vaccarezza por fallecimiento, y otro, también por un año, por renuncia del señor Juan Cademartori. Además debe elegirse tres directores suplentes en reemplazo de los señores doctor Prudencio M. Clariá, Eugenio Alemán y Santiago Linares, por terminación de mandato; y elección de síndico titular y suplente.

3º.—Nombramiento de tres accionistas para que firmen y aprueben el acta de la asamblea.

Se hace presente que siendo ésta la 2ª. Convocatoria, la Asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurra, de acuerdo con el Art. 48 de los Estatutos y además que, para hacerse representar en dicha Asamblea se requiere depositar con tres días de anticipación, las acciones en las Oficinas del Banco. — El Directorio.

E. 1º Octubre Nº 568-v-19 octubre.

«La Copropietaria»

Sociedad Anónima

Convocatoria

En virtud de lo dispuesto por los artículos 43, (inciso 12), y 51 y 52, de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 19 del corriente, a las 4 p. m., en el local del Banco Industrial Argentino, calle San Martín Nº 123, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de Julio último.

2º Nombramiento en reemplazo de los Directores que cesan en su mandato, en virtud de lo dispuesto por el artículo 38 del Estatuto, que son los señores Julio C. Borda, Cosme Massini Ezcurra, Juan Ochoa y de los señores Félix Luna Váldez y Pedro N. Schang, que renunciaron; ídem, de los Directores suplentes que cesan por igual causa, señores José M. Cullen y Juan P. Viaggio, y de uno más que no se nombró; ídem, de un Síndico titular y un suplente en substitución de los señores Francisco Couvier e Isaac Yampolsky, que cesan por expiración de su mandato.

3º Resolver sobre el futuro de la Sociedad, tratando si es necesario o no convocar una Asamblea General Extraordinaria para ese fin.

4º Designación de dos Accionistas que firmarán el acta, sin perjuicio de que puedan hacerlo los demás.

Nota: Los señores Accionistas que deseen concurrir deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la reunión (artículo 55 de los Estatutos). — El Gerente.

2 Octubre Nº 567-v-19 octubre.

Tierras de Riego del Río Atuel

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del directorio y de acuerdo con lo prescripto por los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 14 de Octubre próximo a las tres pasado meridiano, en el local social, calle Moreno 750 para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1915.

2º Sanción del proyecto referente al empleo de las utilidades.

3º Elección del directorio compuesto de seis titulares y un suplente, en reemplazo de los señores James Begg, Rodolfo Schulz, Santiago J. Duhalde, Enrique Tudor, Alejandro Suárez, Guillermo Lutz y Godofredo G. Tudor, que terminan su mandato, siendo todos reelegibles.

4º Elección de Síndico titular y suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja social, sus acciones o el correspondiente recibo bancario y hacerse inscribir en la secretaría, Moreno 750, de 10 a 11 a. m., hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires Septiembre 22 de 1915. — James Begg, Presidente. — Ernesto J. Barton, secretario.

23 Septiembre — Nº 489-v-19 octubre.

«Compañía General de Obras Públicas»

Sociedad Anónima

Bernardo de Irigoyen 330 Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Lunes, 18 de Octubre de 1915, a las 4 p. m., en las oficinas de la Compañía, calle Bernardo de Irigoyen 330, 3er. piso para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, según el artículo 24 de los Estatutos.

2º Aprobación de la Memoria y Balance del tercer ejercicio y distribución de utilidades.

3º Elección de los señores miembros del Directorio que sustituirán a los salientes y del Síndico titular y síndico suplente.

4º Nombramiento de los Directores Gerentes y Directores Subgerentes.

Se advierte a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en la caja de la Sociedad, calle Bernardo de Irigoyen 330, por lo menos con dos días de anticipación al señalado para la celebración de la Asamblea, según lo establece el artículo 21 de los Estatutos. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1915. — El Directorio.

Nº 455-v-18 octubre.

BALANCES
de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en l país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos. Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la ley (Nº 5125), cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; $ 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69—ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido y, en su caso, con la traducción de las firmas debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia

Empresa de Luz y Fuerza ---- SOCIEDAD ANÓNIMA

SARMIENTO 961. — BUENOS AIRES

Autorizada por el Superior Gobierno el 31 de Diciembre de 1908

Capital autorizado, subscripto y realizado.................................. $ o/s 1.000.000 —

Balance mensual de saldos al 31 de Julio de 1915

ACTIVO	o/sellado	c/legal	PASIVO	o/sellado	c/legal
Acciones a oro a canjear..........	765 —		Capital..................	1000000 —	
Concesión, Inmuebles, Usinas y Obras Hidráulicas......................		2704223 17	Acciones antiguas a canjear...... ..		1700 —
Maquinaria...		990682 72	Obligaciones a papel (10 % renta)..		1100 —
Redes de Cables.		1266405 11	Obligaciones a oro (6 % renta)	138100 —	
Instalación Alumbrado Público.....		246664 26	Renta de obligaciones a pagar.....		537 50
Instalaciones Tranvía...............		1537941 08	Fondo de Reserva..................	25241 —	
Medidores colocados..............		160463 80	Fondo de Amortización Capitales invertidos.........................		144206 02
Muebles y Utiles............		37241 15	Fondo de Renovación Instalaciones..		364522 81
Materiales..........................		305196 24	Dividendos a pagar................		2920 85
Construcciones		2124901 48	Letras a pagar....................		5617 01
Varios Deudores....................		337431 29	Varios Acreedores		6639267 81
Depósito Gobierno Mendoza........		100000 —	Cuentas a liquidar		25567 59
Caja y Bancos......................		66039 —	Productos de Explotación..........		501626 19
Letras a cobrar		40453 70	Venta de materiales, alquileres, etc.		2617 31
Cuentas a liquidar.................		31310 —	Conversión........................		2642218 18
Intereses		121420 66			
Gastos de Explotación..............		261587 61			
Conversión.........................	1162576 —				
	1163341 —	10331961 27		1163341 —	10331961 27

Buenos Aires, Julio 31 de 1915.

C. Lingenfelder, presidente. — E. García Merou, secretario. — Vº. Bº.: E. Vonesch, síndico.

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

N. 727-v-18 octubre.

LA CLARA

SOCIEDAD ANONIMA

Escritorio Cangallo 627

Autorizada por Decreto del Gobierno Nacional de fecha 14 de Diciembre de 1905

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1915

ACTIVO	$ m/n
Molino La Clara...........	283490 10
» Colonias del Sud...	120000 —
Caja en Olavarría..........	4497 02
Banco Británico de la América del Sud............	8794 25
Letras a cobrar...........	5206 05
Cuentas corrientes.........	151254 49
Varios deudores en Buenos Aires..................	23789 77
Deudores en gestión.......	27122 59
Seguros.	9686 04
Muebles y útiles en Olavarría.	15140 50
» » » » Buenos Aires...................	933 45
Máquinas e implementos agrícolas.........	491 80
Bolsas.....................	4089 55
Trigos y derivados..........	34316 46
Intereses	2231 83
Gastos generales.....	52245 60
Comisiones.................	2051 29
Caja en Buenos Aires......	1985 89
Acciones en depósito.......	30000 —
	777326 68

PASIVO		$ m/l
Capital autorizado, subscripto e integrado:		
2000 acciones ordinarias de $ 100 — c/u.	200000 —	
3000 acciones preferidas de $ 100 — c/u.	300000 —	500000 —
Ganancias y pérdidas......		13162 84
Fondo de reserva..........		39077 22
Amortización maquinarias...		25000 —
Dividendos a pagar........		5105 —
Alquileres....		105 30
Banco edificadora..........		455 42
» de Olavarría.........		23931 77
» » la Nación Argentina		19818 57
» » » Provincia de Buenos Aires.......		19649 68
Administración molino......		101020 88
Acciones del directorio......		30300 —
		777326 68

Eduardo Zimmermann, presidente.—Juan Reibaldi, tesorero.— León E. Basavilbaso, tenedor de libros.— Vo. Bº.: E. U. Zimmermann, síndico.

Buenos Aires, 12 de Octubre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 701-v-18 octubre.

Banco de Italia y Río de La Plata

SOCIEDAD ANONIMA — BUENOS AIRES BARTOLOME MITRE 431/448

Autorizada por Decreto del 10 de Mayo de 1902

Balance Trimestral (Casa Matriz y Sucursales) al 30 de Septiembre de 1915

ACTIVO	$ c/l	$ o/s
Acciones:		
A Emitirse		10000000 —
Caja:		
Efectivo....... $ m/n 6905231 17 $ o/s 725780 82		
Banco y Clearing » » 4229980 66 » » 313888 45	11135261 83	1039669 27
Corresponsales de Ultramar..............		597748 71
Descuentos y Adelantos en Cuentas Corrientes, Cuentas Especiales, Caucionadas, etc...........	85112934 54	1758600 98
Cuentas Diversas..	8456399 24	2240685 81
Conversión..........		9203076 03
Títulos Depositados..	42915933 25	12678979 94
	147620528 86	37518760 74
PASIVO		
Capital autorizado:		
Realizado............................ $ o/s 10000000 —		
Acciones a Emitir................... » » 10000000 —		20000000 —
Fondo de Reserva..		922329 98
» » Previsión.......................................		2300000 —
Depósitos:		
A la vista...... $ m/l. 23808137 83 $ o/s 166787 14		
Caja de Ahorros » » 40805950 19 » » 765728 40	64614138 02	932515 54
Cuentas Diversas..	19174268 82	684935 28
Conversión......	20916188 77	
Depositantes por Títulos en Custodia y en Garantía....	42915933 25	12678979 94
	147620528 86	37518760 74

Antonio Devoto, presidente.—Onorio Stoppani, director gerente.—José Boccini, contador.— Francisco Jannello, síndico.

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 725 v-20 octubre.

GOLDKUHL Y BROSTROM Ltd.

Sociedad Anónima de Importación

BELGRANO 1138

Capital Autorizado.....$ 1.000.000.— m/n

Acciones Emitidas.....» 550.000.— »

Importe Realizado.....» 486.500.— »

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO — DE 1915 —

Aprobado sin modificación, en la Asamblea de Accionistas del 29 de Septiembre de 1915.

ACTIVO		$ m/n
Acciones Emitidas ....$	550000 —	
Acciones Realizadas........»	486500 —	
Acciones a Subscribir........»	63500 —	
Acciones no emitidas ....»	450000 —	513500 —
Llaves de negocio, Muebles, Utiles y Marcas de Comercio		61068 17
Caja y Bancos...............		120648 02
Mercaderías.................		294142 46
Mercaderías en Consignación......		16792 58
Bienes Raíces..............		85727 20
Taller		16647 74
Acciones....................		2005 —
Varios Deudores...........		112340 43
		1222872 60

PASIVO	$ m/n
Capital Autorizado.........	1000000 —
Letras a Pagar.............	75017 75
Mercaderías en Consignación	16792 58
Varios Acreedores..........	51365 75
Fondo de Reserva.........	1130 32
Ganancias y Pérdidas......	78566 20
	1222872 60

(sigue).

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ m/n
—	—
Alquileres, Sueldos, Gastos de Administración, etc....	126180 11
Saldo..................	78566 20
	204746 31

HABER	$ m/n
—	—
Mercaderías.........	204746 31
	204746 31

Jorge Brosborr, director. — G. W. Goldkahl, administrador. — T. R. Ainscough, síndico titular.

Buenos Aires, 12 de Octubre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1905. de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 729-v-18 octubre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Policía de la Capital

Policiía de la Capital. — El día 20 de Octubre a las 3 p. m., tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa, la licitación privada en remate, para la provisión de pasto verde con destino a la manutención de la caballada de la repartición durante los meses de Noviembre, Diciembre próximo y Enero de 1916.— Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la División Administrativa. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1915.

v-20 octubre.

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación para la provisión de pasto verde, desde el 1º de Noviembre próximo hasta el 31 de Marzo de 1916. Tendrá lugar el día 25 del corriente a la 1 y 30 p.m., El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1915.

v-25 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 21 del corriente a las 2 y media p.m., para la confección de chapas para Patentes de automóviles y motocicletas; de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Expediente 51.245-L-1915. — Octubre 12 de 1915, — El Secretario.

v-21 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 20 del corriente a la 1 y 30 p.m., para la construcción de obras sanitarias y ampliación del Pabellón de Leprosos del Hospital Muñiz, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la oficina de licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Octubre 12 de 1915. — El Secretario.

v-20 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 20 del corriente a las 2 p.m., para la construcción de adoquinado de granito con base de hormigón de cal en la calle Pavón de Catamarca a Luca, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la oficina de licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Octubre 12 de 1915. — El Secretario.

v-20 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 20 del corriente a las 2 y 30 p.m., para la provisión de chapas de hierro galvanizado a canaleta y chapas de cinc liso, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la oficina de licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er piso. — Buenos Aires Octubre 12 de 1915. — El Secretario.

v-20 octubre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales.

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados en Torres, (Provincia de Buenos Aires).

Llámase a licitación para la provisión de combustibles, harina para pan, leche, manteca, carne vacuna y ovejuna, comestibles y otros artículos de consumo, ropería en general, lana lavada, drogas y otros artículos de farmacia, materiales de zapatería, artículos de bazar, ferretería, electricidad, maderas, pinturería, etc., destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados en Torres, para el año 1916. Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, el día 15 de Noviembre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Comisión, (calle Belgrano 909, 2º piso), los que están a disposición de los Señores proponentes. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1915, — El secretario.

v-15 noviembre.

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva (Pcia. de Córdoba).

Llámase a licitación para la provisión de comestibles, combustibles, harina para pan, semillas, artículos de ropería en general, lana lavada, drogas y otros artículos de farmacia, materiales de zapatería, ferretería, carpintería y herrería, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva, para el año 1916. Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, el día 12 de Noviembre del corriente año, a las 2 p.m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Comisión (calle Belgrano Nº 909, 2º piso), los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Octubre 12 de 1915. — El Secretario.

v-12 noviembre.

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación, para la provisión de artículos de ropería en general, lana lavada, materiales de zapatería, drogas y otros artículos de Farmacia, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año próximo de 1916. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301). el día 19 de Octubre del corriente año, a las dos pasado meridiano, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1915. — El Director.

v-19 octubre.

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de artículos de ropería, sastrería, zapatería, colchonería, bazar, ferretería, pinturería, albañilería, etc., etc. drogas y demás artículos de farmacia, destinados al Hospicio de las Mercedes, para el año 1916. Tendrá lugar en este establecimiento el día 5 de Noviembre del corriente año a las 2 p.m. de acuerdo con los pliegos de condiciones, existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1915. — El Director.

v-5 noviembre.

Llámase a licitación para la provisión de harina para pan, leche y manteca, carne vacuna y ovejuna, comestibles y combustibles, destinados al Hospicio de las Mercedes, para el próximo año de 1916. Tendrá lugar en este establecimiento, el día 18 de Octubre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones, existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1915. — El Director.

v-18 octubre.

Ministerio de Hacienda

Licitación para la construcción de una casilla de madera para Oficinas del Departamento del Resguardo, Dique 1 de Cabotaje de la Aduana de La Plata.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados desde la fecha, para la construcción de una casilla de madera pino tea compuesta de: dos piezas de metros 5 x 4, 1 de 1,85 x 4, una cuadra de metros 8,40 x 5,50, una cocina de metros 1,80 x 2,70 y un w. c., de 1,05 x 2,70.

Esta casilla será colocada sobre pilotes de madera dura a una distancia de sesenta centímetros sobre el nivel del suelo y un metro bajo tierra.

El armazón de la misma será hecho con tirantes de pino tea de 3 x 9, 3 x 6, 3 x 4, 3 x 3.

Las barandillas serán hechas con listones de 3 x 3 y los cruzados de 2 x 3 de pino tea.

El piso interior de las piezas será de tablas pino tea de 1 x 6 machihembrado.

El forro interior de las piezas será de tabla pino tea de 1/2 x 6 machihembrado.

El forro exterior será de tabla pino tea de 1 x 6 machihembrado.

Los cielos rasos deben ser de la misma madera de pino tea de 1/2 x 6 machihembrado.

Las divisiones interiores de las habitaciones serán de tabla de pino tea de 1 x 6 machihembrado.

El techo será de zinc canaleta.

Cada pieza tendrá sus puertas interiores de comunicación y ventana.

La altura de las piezas será de cuatro metros de luz.

Las puertas exteriores serán vidrieras de metros 2,40 x 1,10 con sus herrajes correspondientes. — Las interiores serán de metros 2,20 x 1,00 igualmente con sus herrajes necesarios.

Las ventanas serán de metros 1,50 x 1,00, con sus fallebas correspondientes.

Serán colocados todos los vidrios que son necesarios.

La casilla será pintada exteriormente a dos manos de pintura e interiormente a dos manos de aceite y una de barniz.

La casilla deberá ser entregada a los 90 días, desde la fecha de la aceptación de la propuesta, perdiendo el depósito en caso de no dar cumplimiento en el término prefijado.

Los gastos de conducción hasta el lugar de la instalación de la casilla, serán a cargo del constructor.

Las propuestas deberán ser presentadas en papel sellado de pesos 5 moneda nacional, acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina por el valor del 3 % de la propuesta, el que será doblado por la parte cuya propuesta fuese aceptada.

Los proponentes deberán presentar conjuntamente con su oferta, un plano de la casilla a construirse, de estilo chalet.

Las propuestas serán abiertas en el día 25 de Octubre, a las 3 pasado meridiano, en la Inspección General de Rentas (edificio de la Aduana de la Capital, 3er. piso, derecha), en presencia del Escribano General de Gobierno, y los precios deberán expresarse en moneda nacional, y serán desechadas las propuestas que no reunan estas condiciones, como las que se presenten con enmendaduras. — E. Weigel Muñoz, Inspector General.

v-25 octubre.

Crédito Público Nacional

Licitación de Bonos Municipales Nacionalizados

Se hace saber a los tenedores de los bonos del Empréstito de Consolidación Municipal de 1891, nacionalizado por la Ley Nº 9086; que el día 22 de Noviembre próximo, a las 2 y 1/2 pasado meridiano, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Enero del año entrante, cuyo fondo amortizante es de $ 663.000 m/l.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará durante todo el mes de Enero.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas. — El Secretario.

v-21 octubre.

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos Municipales Nacionalizados.

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente a las dos y media p.m. tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento inmediato de los siguientes empréstitos:

Fondo Amortizante. Ley 8121. Crédito Argentino Interno, 1911, pesos 149.900 moneda legal.

Ley 8123. Internos de Obras Públicas, 1911, pesos 409.000 oro sellado.

Este último empréstito se licitará simultáneamente en esta Capital y en París ante el Banque de L'Unión Parisienne.

Ley 9086. Empréstito Municipal de 1897, pesos 82.200 moneda legal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse separadamente bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes al del respectivo vencimiento.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta; así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1915. — El Secretario.

v-21 octubre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Facultad de Ciencias Médicas

Llámase a licitación por el término de treinta días contar desde la fecha, para la construcción de las obras de reforma y ampliación del local de la Escuela de Odontología, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados podrán examinar y consultar en la Tesorería de la Facultad, todos los días hábiles de 2 a 7 p.m. Sólo se tomarán en cuenta las propuestas que sean acompañadas con el depósito de garantía marcado en la Ley respectiva, las que serán abiertas en presencia de los interesados el día 18 de Octubre a las 5 p.m. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1915. — El Secretario.

v-18 octubre.

Licitación pública para las Cárceles y Departamentos Anexos de la Capital Federal y Marcos Paz.

Llámase a licitación pública para la provisión y suministro general a la Penitenciaría Nacional (Las Heras 3400), Prisión Nacional (Caseros y Pichincha), Asilo de Corrección de Mujeres, (San Juan 369), Departamento de Menores, Abandonados y Encausados de la Capital, (Güemes 4343), Cuerpo de Guardia Cárceles de la Capital, (Güemes 4345), y Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz, durante el año 1916, de:

Carne, pan, pescado, comestibles, víveres, verduras, artículos de almacén, combustibles, jabón, fideos, medicamentos y útiles, materiales de calzado, vestuario, y materiales de vestuario, ropas, interiores y de cama, menaje, muebles, materiales de talleres diversos, artículos y materiales de electricidad, materiales de construcción, herramientas y útiles, artículos de fotografía, etc.

Los interesados pueden obtener las planillas de artículos a proveerse y el pliego de condiciones en la Inspección General de Justicia, San Martín 439.

La Inspección General de Justicia podrá adquirir mayor cantidad de éstos artículos para su remisión directa al Presidio y Cárcel de Reincidentes de Ushuaia, Tierra del Fuego.

Los licitantes presentarán, antes del día en que deba celebrarse la licitación, a la Dirección de cada establecimiento, que se dispongan a proveer, una muestra de cada uno de los artículos que a su pedido les indicare por escrito la respectiva Dirección y convendrán con ellas el modo de conservar esas muestras con seguridad, pero en forma que sea fácil su confrontación con las provisiones que efectúen en el curso del contrato.

Las planillas de propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, en el acto de la licitación, que se realizará el día 25 de Octubre del corriente año, a las 2 p. m., en la Inspección General de Justicia, San Martín 439, con presencia del señor Jefe de la Escribanía General de Gobierno. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1915. — Diego González.

v-25 octubre.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública, para el día 18 de Octubre próximo, para la eje-

cución de las obras de construcción del edificio de la escuela «Benjamín Zorrilla», en Resistencia (Chaco), de acuerdo con los planos y presupuestos confeccionados al efecto por la Dirección General de Arquitectura y que los interesados podrán consultar, en la expresada Dirección, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., y en la Oficina del Encargado Escolar de Resistencia.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las leyes de sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado a las 3 de la tarde, en esta Capital y en Resistencia. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1915. — El Secretario General.

v-18 octubre.

Ministerio de Guerra

Intendencia de Guerra

Llámase a licitación pública para el día 10 de Diciembre próximo, a las 2 p. m., para la provisión de (100.000) cien mil metros de paño kaki para tropa.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la 3ª Sección de Secretaría de 12 a. m. a 6 p. m. — Capital Federal, Octubre 8 de 1915. — José P. Marcilese, Coronel Secretario.

O.v-10 diciembre.

Licitación de Vestuario y Equipo

Llámase a licitación pública para el día 27 de Octubre próximo a las 2 p.m., para la provisión de artículos de vestuario y equipo necesarios para el año 1916.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la 3ª Sección de Secretaría de 12 a.m. a 6 p.m. — Capital Federal, Agosto 24 de 1915. — José P. Marcilese, Coronel Secretario.

Of.-v-27 Octubre.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa
(Paseo Colón y Brasil)
Segunda licitación:

Llámase a presentación de propuestas para el fletamento de los Transportes Nacionales «Chaco» y «Pampa», para la conducción de cereales a un puerto de Norte América sobre el Atlántico, prefiriéndose el puerto de New York.

Las propuestas se abrirán el día 19 del corriente, debiendo sostenerse las ofertas 48 horas.

Por datos, planos de los buques, etc., ocurrir a la División Compras.

v-19 octubre.

Llámase a presentación de propuestas para la provisión de artículos de y para: ferretería, máquinas y calderas, herramientas, cabullería, alambres, cabos, de acero, cadenas, carpintería y herrería, lonas, bombas, campztería, pinturas y barnices, lubrificantes, jabones, grasas, mangueras, limpieza, remos, pastecas, droguería comercial, pesas y medidas, sanitarios, cocinas, construcción, sillería y librería, que se efectuará el día 29 de Octubre de 1915.

Por datos, pliegos de condiciones, etcétera, ocurrir a la División Compras.

v-29 octubre.

Llámase a presentación de propuestas para las licitaciones que a continuación se indican, en las siguientes fechas:

Impresos, 12 de Noviembre 1915.
Artículos inflamables (aguarrás, alcohol, kerosene, nafta y petróleo), 26 Noviembre 1915.
Ferrajes (pasto, maíz, afrecho y avena), 26 Noviembre 1915.
Harina de trigo, 30 de Noviembre 1915.
Carne fresca, 7 de Diciembre de 1915.
Pan, 7 de Diciembre de 1915.
Acarreo faro Segunta Barranca, 10 de Diciembre de 1915.
Artículos para personal subalterno de la Armada, 4 de Enero de 1916.

Por datos, pliegos de condiciones, etc., ocurrir a la División Compras.

v-15 noviembre.

Llámase a presentación de propuestas para la licitación de artículos para equipos, que se realizará el 26 del corriente mes. Por pliego de condiciones, datos, etc., ocurrir a la División Compras.

v-26 octubre.

Llámase a presentación de propuestas para las licitaciones de víveres, y artículos de electricidad y radiotelegrafía, a efectuarse en los días 15 y 22 del mes de Octubre, respectivamente. — Por pliegos de condiciones, datos, etc., ocurrir a la División Compras.

v-22 octubre.

Ministerio de Obras Públicas

Administración de los Ferrocarriles del Estado
Perú 672

O. C. 284/15. — Llámase a licitación privada hasta el día 26 de Octubre de 1915 a las 2 p. m., para la provisión de ruedas para vagones de fierro fundido y de acero laminado y prensado.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo a los pliegos de condiciones y especificaciones Nº 128 y a los planos correspondientes, que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados que será de 9,30 a 11,30 a m.

Los planos, pliegos de condiciones y especificaciones, correspondientes a esta licitación, serán entregados previo abono de cinco pesos ($ 5,00 m/n) moneda nacional, los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras y durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1915. — La Administración.

v-26 octubre.

«Obras Sanitarias de la Nación»

Se llama a licitación para la construcción de (16) diez y seis obras sanitarias domiciliarias en casas ubicadas en la ciudad de Mar del Plata, cuya ejecución han solicitado los respectivos propietarios, y de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento, sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero al contado en dinero efectivo, y en la otra, ofreciendo ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en efectivo en cuarenta mensualidades. — Acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional, por la primera foja, y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 o/o) uno por ciento de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el 30 de Octubre próximo, a las 10 a. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1915. — José I. Goñi, Secretario.

v-29 octubre.

Se llama a licitación para la provisión de (1.200) un mil doscientas toneladas métricas de plomo en lingotes y (50) cincuenta toneladas métricas de soga meollar de cáñamo, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Expoltación, calle Charcas 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 25 de Octubre próximo a las 11 a. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1915. —José I. Goñi, Secretario.

v-25 octubre.

Se llama a licitación para la construcción de las siguientes secciones de la Cloaca Máxima, comprendidas desde la Cámara de Carga, en el kilómetro 30,947 hasta la casilla de válvulas en la ribera, kilómetro 44,670, en Berazetegui; Sección 8ª, desde el kilómetro 30,947 hasta el kilómetro 35,500; Sección 9ª: desde el kilómetro 35,500 hasta el kilómetro 39,540; y Sección 10ª: desde el kilómetro 39,540 hasta el kilómetro 44,670, de acuerdo con el pliego de condiciones planos y presupuestos respectivos, que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840.

Cada licitante presentará sus propuestas en los formularios impresos, que se le entregará para cada una de esas secciones, ofreciendo en cada caso construir las obras con determinado tanto por ciento, de aumento o de rebaja sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; en Letras de Tesorería y en Títulos Crédito Argentino Interno, de cinco por ciento de interés y uno por ciento de amortización anuales; y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un pesos por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito, hecho en dinero efectivo o en Títulos de deuda interna nacional, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma equivalente al (1 o/o) uno por ciento del importe de la propuesta respectiva.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 25 de Octubre próximo, a las 3 p. m., las correspondintes a la 8ª Sección; a las 3 1/2 p. m., las de la 9ª Sección y a las 4 p. m., las de la 10ª Sección, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-25 octubre.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando el beneficio del Art. 51 de la Ley 4349, doña María Gandolfi de González, por sí y por sus hijos menores don Iden, don Cosme Exequiel doña Dina Antonia, don Rodolfo y don Ismael González, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Agente de Policía de la Capital, don Exequiel González. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1915. — El secretario.

v-25 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión la señorita Antonia Tadich; y don Andrés Tadich, en representación de sus pupilos los menores Catalina y Mercedes Tadich, en su carácter de hijos legítimos del ex-jubilado don Vicente Tadich. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1915. — El secretario.

v-25 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Ignacia Fuentes de Luque, en su carácter de viuda del ex-jubilado, don Cayetano Luque. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1915. — El Secretario

v-22 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Dionisia Piano de Tumelasci por sí y por sus hijos menores don José, Dª Albina, Dª Elda y Dª María Virginia Tumelasci, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don José Tumelasci. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1915. — El Secretario.

v-22 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Florinda Lucero de Palacios por sí y en representación de su hijo don Eduardo José Palacios, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-soldado del cuerpo de Bomberos, don Rosendo Palacios. — Buenos Aires, Octubre 12 de 1915. — El Secretario.

v-22 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Carmen Hermida de Romay y las señoritas Carmen e Isabel Romay, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Andrés Romay. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1915. — El Secretario.

v-21 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Tissone de Saravia, por sí y por sus hijos menores Elena Carmen, Enrique Benito, María Estela y María Susana y en ejercicio de sus propios derechos, doña María Victoria Saravia y doña Emilia Mercedes Saravia, en su carácter de viuda e hijos legítimos respectivamente del ex-jubilado D. Víctor María Saravia. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1915.—El Secretario.

v-18 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Micaela Pérez de Beroiz, por sí y por su hija menor doña Clotilde Beroiz; en su carácter de viuda e hija legítima del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, D. Bernardo Beroiz. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1915. — El secretario.

v-18 octubre.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al señor E. Konig, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante la misma a responder del cargo que se le tiene formulado, por la suma de siete mil cuarenta y seis pesos cuarenta centavos moneda nacional ($ 7.046,40 m/n), que en concepto de derechos diferenciales por introducción de hilados, adeuda a la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-28 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex Oficial de Administración don Manuel Avila, y a su fiador don Leovino Argañaraz, para que dentro del improrrogable término de diez días, se ingrese en la Tesorería General de la Nación, o se rinda cuenta documentada de la inversión dada a las sumas de ($ 495,06 m/n) cuatrocientos noventa y cinco pesos con seis centavos moneda nacional y ($ 378,16 m/n) trescientos setenta y ocho pesos con diez y seis centavos de igual moneda, que recibió el primero de los nombrados por intermedio de la Intendencia General de Guerra, para pago de racionamiento a individuos de tropa en comisión, indemnización y racionamiento de conscriptos licenciados, viático de oficiales en comisión, etc., etc., en Marzo 29 de 1910, y para pago de haberes atrasados a individuos de tropa del Regimiento 4 de Infantería, licenciados el 30 de Noviembre de 1910; bajo apercibimiento, en caso contrario de lo establecido por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1915. — Los Secretarios.

v-28 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Alfredo H. Pons, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante la misma a responder del cargo que le tiene formulado por la suma de trescientos noventa y seis pesos cincuenta y tres centavos moneda nacional ($ 396,53 m/n), en concepto de reparos recaídos en manifiestos de despacho de la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-23 octubre.

Por disposición de la Contaduría General, se cita y emplaza al señor Felipe M. Duar, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante la misma, a responder del cargo que se le tiene formulado, por la suma de noventa y dos pesos cinco centavos moneda nacional ($ 92,05 m/n), en concepto de derechos aduaneros; bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-21 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Villanueva Martí y Cía., para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, comparezcan ante la misma a responder del cargo que se les tiene formulado, valor de noventa y seis pesos ochenta y cinco centavos moneda nacional, que en concepto de derechos Aduaneros adeudan a la Aduana de la Capital, como sucesores de la firma J. A. Díaz y Cía., bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-20 octubre.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente 267 R. o 873 R. o 7-1915, (Control y Pagos); que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca O F C, número 2291 al 304, 14 cajones, vapor Delflaud, paquete 4574, fecha de entrada Septiembre 9 de 1913; marca O F C, número 2305, 1 esq., vapor Delflaud, paquete 4574, fecha de entrada Septiembre 9 de 1913; marca O F C, número 2306, 2307, 2 cajones, vapor Delflaud, paquete 4574, fecha de entrada Septiembre 9 de 1913; marca O F C, número 2308 1 esqueleto, vapor Delflaud, paquete 4574, fecha de entrada Septiembre 9 de 1913; marca O F C, número 2309 al 12, 4 cajones, vapor Delflaud, paquete 4574, fecha de entrada Septiembre 9 de 1913; marca O F C, número 2313 al 22, 10 esqueletos, vapor Delflaud, paquete 4574, fecha de entrada Septiembre 9 de 1913; marca O F C, número 2323 al 32, 10 piezas, vapor Delflaud, paquete 4574, fecha de entrada Septiembre 9 de 1913; marca O F C, número 2333 al 45, 13 cajones, vapor Delflaud, paquete 4574, fecha de entrada Septiembre 9 de 1913; marca O F C, número 2346, 1 pieza, vapor Delflaud, paquete 4574, fecha de entrada Septiembre 9 de 1913; marca O F C, número 2347, 1 pieza vapor Delflaud, paquete 4574, fecha de entrada Septiembre 9 de 1913; marca O F C, número 2348 al 49, 2 cajones, vapor Delflaud, paquete 4574, fecha de entrada Septiembre 9 de 1913; — El Jefe.

v-20 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos número 487 C, o 651 C, o 49 C, y nota de Registros número 722/1915, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Marca en triángulo cruzado RS, número 1089, un cajón, vapor Sierra Ventana, paquete 1823, fecha de entrada, Marzo 31 de 1914; marca BE, abajo RP, número 500, un cajón, vapor A. Prince, paquete 684, fecha de entrada Febrero 11 de 1914. — El Jefe.

v-18 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos número 39/915 o 287 R, o 743 A, o 152 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos número 39/915

Marca SW, número 3489, un fardo, vapor Roma, paquete 2976, fecha de entrada, Junio 3 de 1914; marca DOS, número 2509, un bulto, vapor Lambaré, paquete 3059, fecha de entrada, Junio 7 de 1914; marca BC, número 9516, un cajón, vapor S. Prince, paquete 3353, fecha de entrada, Junio 22 de 1914; marca en cuadro P, sin número, 21 bultos, vapor Ihrlesov, paquete 3187, fecha de entrada, Junio 13 de 1914; marca LDF abajo MKP, sin número, 38 tambores, vapor Vulcain, paquete 2924, fecha de entrada, Junio 1º de 1914; marca M. Calderón, sin número, un tambor, vapor Vulcain, paquete 2924, fecha de entrada, Junio 1º de 1914; marca M. Calderón, sin número, tres cajones, vapor Vulcain, paquete 2924, fecha de entrada, Junio 1º de 1914; marca S. A. Warrior, sin número, un casco, vapor H. Brae, paquete 3018, fecha de entrada, Junio 5 de 1914; marca 6481, sin número, ocho esqueletos, vapor Paraguay, paquete 3047, fecha de entrada, Junio 5 de 1914; marca MAR, x Nonfé, sin número, seis esqueletos, vapor Amazón, paquete 3050, fecha de entrada, Junio 6 de 1914; marca JM, sin número, 40 cascos, vapor Salland, paquete 3130, fecha de entrada, Junio 10 de 1914; marca AG, número 1, un esqueleto, vapor Santa Rita, paquete 3268, fecha de entrada, Junio 17 de 1914; marca RL, sin número, una bolsa, vapor D. Degli Abruzzi, paquete 3482, fecha de entrada, Junio 28 de 1914; marca BH o RH, sin número, dos esqueletos, vapor Duca di Génova, paquete 3203, fecha de entrada, Junio 13 de 1914; sin marca sin número 327 bolsas, vapor Viena, paquete 2989, fecha de entrada, Junio 3 de 1914; marca VV, sin número, un casco, vapor Siam, paquete 3429, fecha de entrada, Junio 26 de 1914; marca en triángulo 584 arriba AS abajo C, sin número, un casco, vapor A. Zéde, paquete 3481, fecha de entrada, Junio 30 de 1914. — El Jefe.

v-18 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 42-1915 o 331 R. o 847 A. o 148 R. que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de los Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 42-1915.

Marca R S abajo 810, sin número, 7 cajones, vapor P. de Udine, paquete 3589, fecha de entrada Julio 5 de 1914; marca en triángulo A E B K C, número 1, 1 cajón, vapor Vestris, paquete 3815, fecha de entrada Julio 20 de 1914; marca P S, sin número, 1 cajón, vapor Vestris, paquete 3815, fecha de entrada Julio 20 de 1914; marca G N F, número 1707 al 09, 3 cajones, vapor Quessant, paquete 3638, fecha de entrada Julio 8 de 1914; marca J B, sin número, 20 cajones, vapor Quessant, paquete 3638, fecha de entrada Julio 8 de 1914; marca S H, número 1.2, 2 cajones, vapor Quessant, paquete 3638, fecha de entrada Julio 8 de 1914; marca en diamante B B abajo J L C, número 2.3., 2 cajones, vapor Arón, paquete 3810, fecha de entrada Julio 20 de 1914; marca A K, número 6, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, paquete 3852, fecha de entrada Julio 22 de 1914; marca en diamante B A arriba S P abajo S C, sin número, 10 cajones, vapor El Paraguayo, paquete 2926, fecha de entrada Junio 10 de 1913; marca E N, sin número, 20 cascos, vapor Quessant, paquete 3428, fecha de entrada Julio 3 de 1914; marca G H abajo R 2569, sin número, 2 cajones, vapor Asturias, paquete 3571, fecha de entrada Julio 3 de 1914; marca G H abajo R 2570, sin número, 10 cajones, vapor Asturias, paquete 3571, fecha de entrada Julio 3 de 1914; marca St C abajo D, número 6955, 1 cajón, vapor Cap Ortegal, paquete 3666, fecha de entrada Julio 9 de 1914; marca W F, número 2123, 1 cajón, vapor Cap Ortegal, paquete 3666, fecha de entrada Julio 9 de 1914; marca A D C, número 1.2. 2 bordelesas, vapor Plata, paquete 3839, fecha de entrada Julio 21 de 1914; marca G M C, número 1964, 1 cajón, vapor Plata, paquete 3839, fecha de entrada Julio 21 de 1914; marca L M C, número 8384 al 86, 3 cajones, vapor T. di Savoia, paquete 3980, fecha de entrada Julio 29 de 1914; marca A C, sin número, 100 cajones, vapor P. Umberto, paquete 3570, fecha de entrada Julio 4 de 1915; marca S W abajo P E, número 438, 1 cajón, vapor Descado, paquete 3713, fecha de entrada Julio 18 de 1914; marca C S, número 1, 1 cajón, vapor Re Vittorio, paquete 3936, fecha de entrada Julio 25 de 1914; marca F S, número 1034.1034 al 35, 3 cajones, vapor Re Vittorio, paquete 3936, Julio 25 de 1914; marca E P, número 4952 al 54, 3 cajones, vapor Samara, paquete 3569, fecha de entrada Julio 4 de 1914; marca E. Penar, número 1.2. 2 cajones, vapor Samara, paquete 3569, fecha de entrada Julio 4 de 1914; marca M C, número 4, 1 cajón, vapor Garibaldi, paquete 3703, fecha de entrada Julio 12 de 1914; marca en triángulo 234 abajo A H, número 1217, 1 cajón, vapor Gotha, paquete 3851, fecha de entrada Julio 21 de 1914; marca C R, número 2625, 2 cajones, vapor L. Salvada, paquete 1637, fecha de entrada Marzo 18 de 1913; marca A C, sin número, 25 fardos, vapor Vandyk, paquete 2442, fecha de entrada Mayo 13 de 1913; marca B V, sin número, 7 cajones, vapor Plata, paquete 2902, fecha de entrada Junio 9 de 1913; marca A G, sin número, 25 fardos, vapor Hyanthes, paquete 3021, fecha de entrada Junio 15 de 1913; marca L H, sin número, 90 fardos, vapor Vestris, paquete 3425, fecha de entrada Julio 9 de 1913; marca H K, sin número, 8 cajones, vapor S. Ventana, paquete 3657, fecha de entrada Julio 21 de 1913; marca en diamante 5595 arriba EV K, número 47870, 1 cajón, vapor S. Ventana, paquete 3657, fecha de entrada Julio 21 de 1913; marca en triángulo 1436, número 6970, 1 cajón, vapor Eugenia, paquete 2761, fecha de entrada Mayo 21 de 1913; marca V R, número 755 al 57. 62. 63., 4 cajones, vapor Salta, paquete 3434, fecha de entrada Julio 8 de 1913; marca S, sin número, 11 cajones, vapor S. Nevada, paquete 3598, fecha de entrada Julio 6 de 1914; marca V L C, sin número, 1 cajón, vapor La Negra, paquete 3808, fecha de entrada Julio 19 de 1914; marca D C, número 1 al 10, 10 cajones, vapor H. Scott, paquete 3547, fecha de entrada Julio 3 de 1914; marca D P abajo C W, sin número, 21 cajones, vapor Byrón, paquete 3618, fecha de entrada Julio 7 de 1914; marca J Z, sin número, 12 bordelesas, vapor Queen Mary, paquete 1573, fecha de entrada Marzo 26 de 1913; marca B R D, número 643, 1 cajón, vapor Algerie, paquete 3528, fecha de entrada Julio 1º de 1914; marca E L M, sin número, 22 cajones, vapor Algerie, paquete 3528, fecha de entrada Julio 1º de 1914; marca J T, número 668 al 88, 21 cajones, vapor Algerie, paquete 3528, fecha de entrada Julio 1º de 1914; marca S G, número 637, 1 cajón, vapor Algerie, paquete 3528, fecha de entrada Julio 1º de 1914; marca U F, número 15, 1 cajón, vapor Algerie, paquete 3528, fecha de entrada Julio 1º de 1914; marca P A E T C, número 1 al 3, 3 cajones, vapor Valdivia, paquete 3625, fecha de entrada Julio 8 de 1914; marca C T C, sin número, 34 cajones, vapor H. Laddie, paquete 3809, fecha de entrada Julio 18 de 1914; marca en triángulo punta abajo C 542, número 450, 1 cajón, vapor El Paraguayo, paquete 4040, fecha de entrada Julio 31 de 1914; marca F P, sin número, 9 bolsas, vapor La Negra, paquete 3808, fecha de entrada Julio 19 de 1914; marca en óvalo L P S, número 3074 al 76, 3 cajones, vapor H. Scott, paquete 3547, fecha de entrada Julio 3 de 1914; marca F P, sin número, 9 bolsas, vapor La Negra, paquete 3808, fecha de entrada Julio 19 de 1914; marca en óvalo D P S, número 3074 al 76, 3 cajones, vapor H. Scott, paquete 3547, fecha de entrada Julio 3 de 1914. — El Jefe.

v-18 octubre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, doctor Emilio J. Marenco, se hace saber por el plazo de tres días, al señor JACOBO PRESKA, que deberá comparecer, en el término de tres días, a estar a derecho en el juicio que le sigue por cobro de pesos, el Fiscal en el Exp. 910-2249, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere, se le nombrará defensor de ausentes. — Bahía Blanca, 25 de Septiembre de 1915. — Camilo M. Fonrouge, secretario.

S/C Nº . . v-18 octubre.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Julián V. Pera, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don VICENTE MARASCO, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1915. — Alfredo Persiam, secretario.

S/C Nº . . . v-20 noviembre.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Julián V. Pera, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don JUAN R. DE RON o JUAN C. DE RON, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1915. — Armando F. Laspiur, secretario.

E. 12 Octubre v-17 noviembre.

Ministerio de Marina

Prefectura General del Puerto

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa, hallada abandonada en jurisdicción de la Subprefectura de Posadas (Puerto Santa Ana), la que tiene las siguientes características: Eslora 6m27, manga 1m57, puntal 0m52, construída de cedro con cuatro toleteras, once cuadernas y una cuaderna de loro a proa; tiene el nombre borrado. Se halla en buen estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-10 noviembre.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

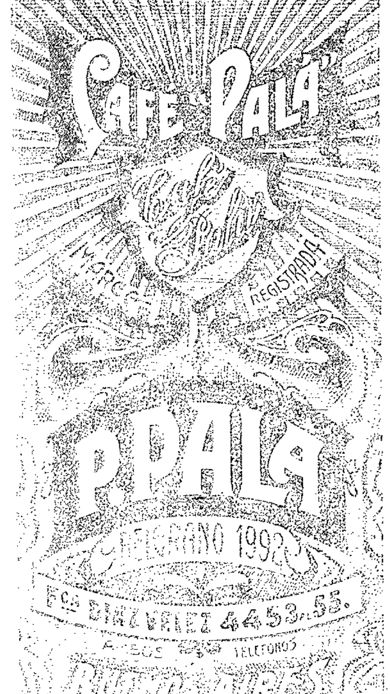
Acta Nº 50053

Nicasia

Octubre 12 de 1915. — Aranda y Compañía. — Substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

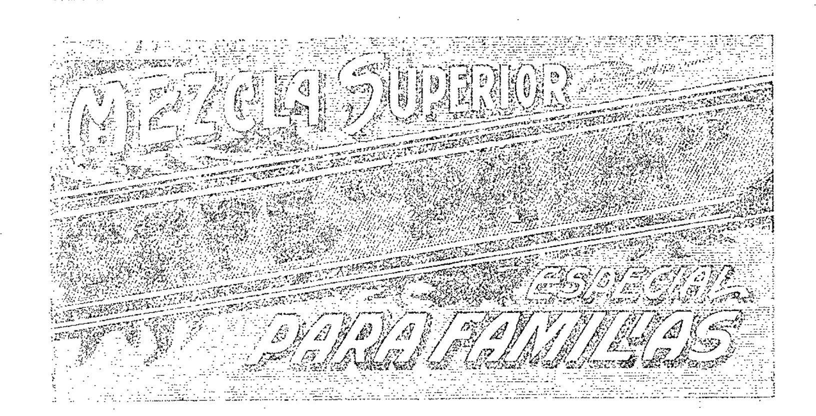
v-21 octubre.

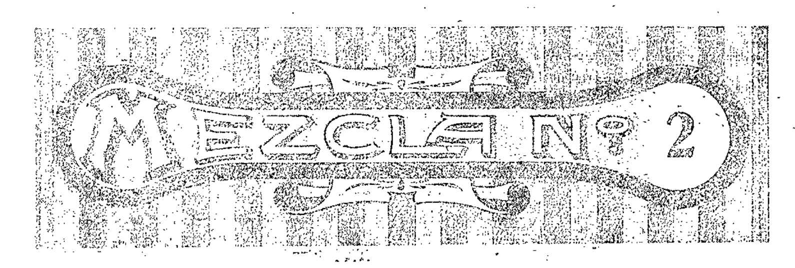
Acta Nº 50.042

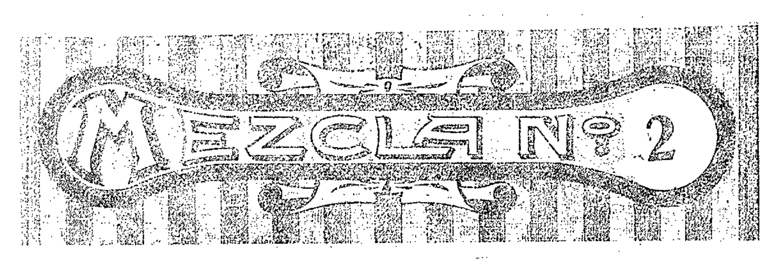






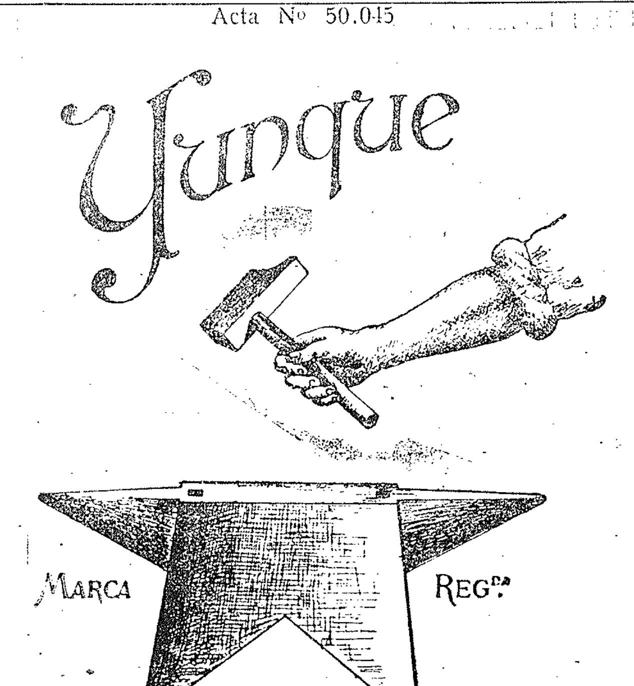






Octubre 11 de 1915. — P. Palá. —Café, de la clase 22.
v-21 octubre.

Acta Nº 50.045



Octubre 11 de 1915. — Mignaquy y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-21 octubre.

Acta Nº 50052



Octubre 12 de 1915. — Mosquera y Gorordo. — Una preparación para limpiar y pulir, de la clase 14.
v-21 octubre.

Acta Nº 50058



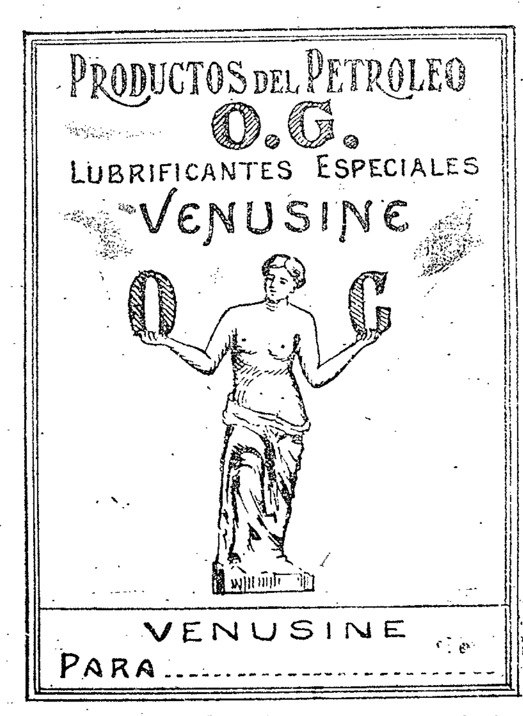
Octubre 12 de 1915. — Lever Brothers, Limited. — Jabones, de la clase 2.
v-21 octubre.

Acta Nº 50059



Octubre 12 de 1915. — Lever Brothers, Limited. — Jabones en general, de la clase 16.
v-21 octubre.

Acta Nº 50.035



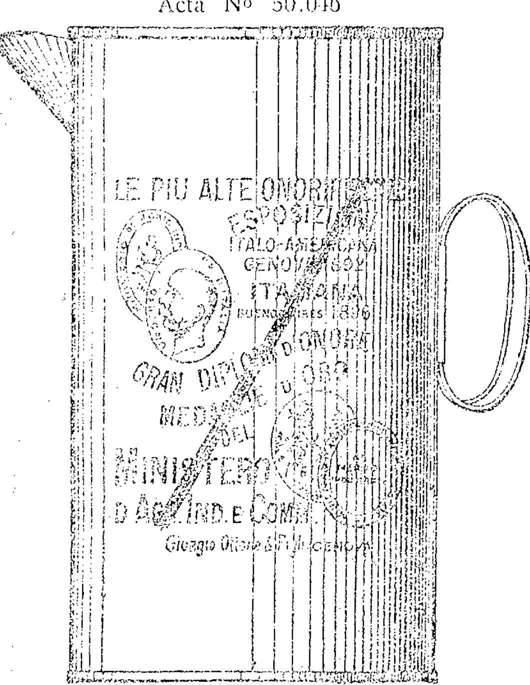
Octubre 8 de 1915. — José Félix Auger. — Productos del petróleo y lubrificantes en general, de la clase 3.
v-21 octubre.

Acta Nº 50.048



Octubre 12 de 1915. — Itrauen y Cía. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-22 octubre.

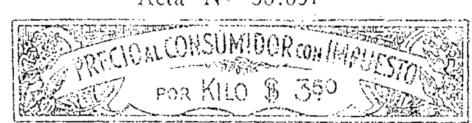
Acta Nº 50.046

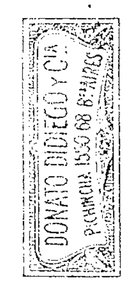




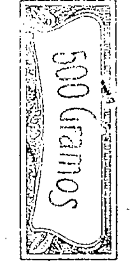
Octubre 11 de 1915. — José, Pascual, Eugenio, Emilio y Rafael Ottone. — Aceites comestibles, de la clase 22, (envase). v-22 octubre.

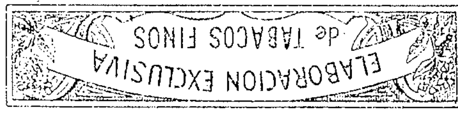
Acta Nº 50.051











Octubre 12 de 1915. — Donato Didiego y Cía. — Tabacos en general, de la clase 21. v-22 octubre.

Acta Nº 47.182

Gossard

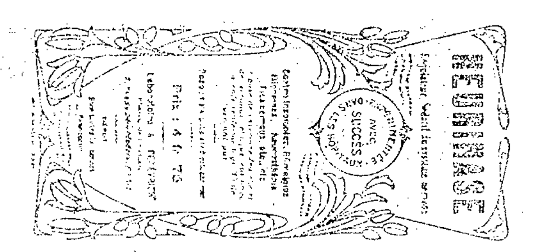
Diciembre 23 de 1914. — Ricardo Izquierdo. — Corsés de toda clase, de la clase 16, (substituída). v-22 octubre.

Acta Nº 50.031.

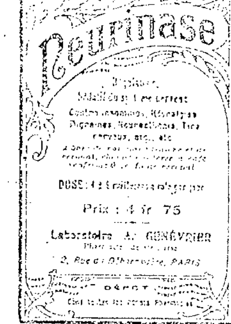
Candealina

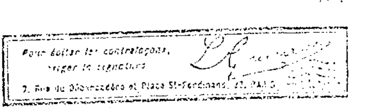
Octubre 8 de 1915. — Agustín Marchese. — Harina fina o granulada a base de gluten de la clase 22. v-19 octubre.

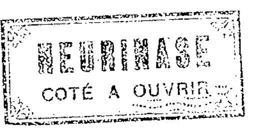
Acta Nº 50.050



NEURINASE







Octubre 12 de 1915.—Paúl Deshayes. —Un producto farmacéutico y medicinal, de la clase 2. v-22 octubre.

Acta Nº 50.044

EL FARO

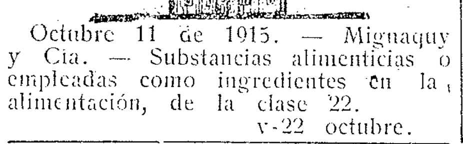
Octubre 11 de 1915. — Mignaquy y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-22 octubre.

Acta Nº 50.041

Señorita

Octubre 11 de 1915. — Hoffmann y Stocker. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, Tintas, de la clase 18. v-21 octubre.

Acta Nº 31.107



Octubre 6 de 1910. — Martí, Vázquez y Cía. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11, (substituída). v-21 octubre.

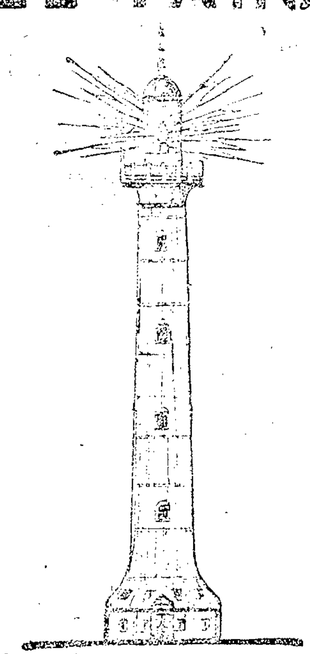
Acta Nº 50.049



Octubre 12 de 1915. — Deutsche Nähmaschinen Fabrik von Jos Wertheim Act Gess. — Máquinas de coser y sus componentes, de la clase 5. v-22 octubre.

Acta Nº 50.043

EL FARO



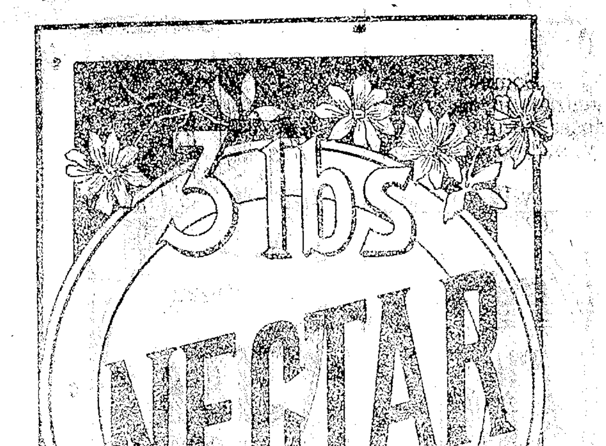
Octubre 11 de 1915. — Mignaquy y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, clase 3. v-22 octubre.

Acta Nº 50.057

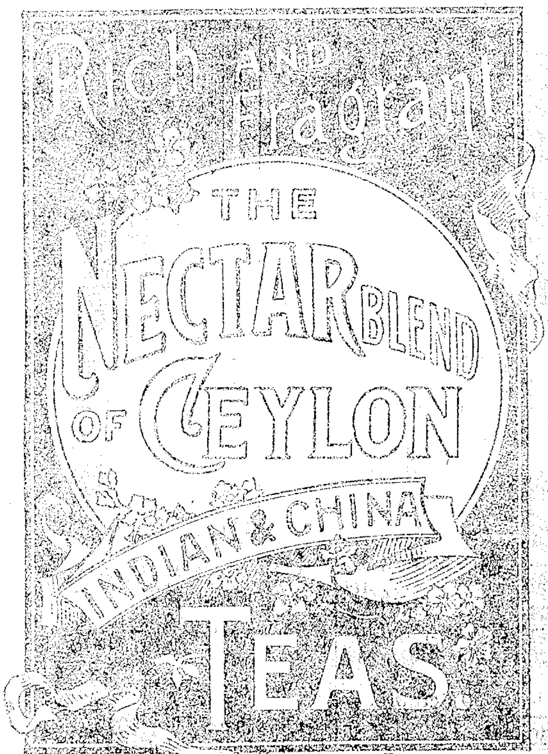
Lux

Octubre 12 de 1915. — Lever Brothers, Limited. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales, o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de la clase 2. v-21 octubre.

Acta Nº 50.040.







Octubre 9 de 1915. — Moore y Tudor. — Te de la clase 22.
v-19 octubre.

Acta Nº 50.026.



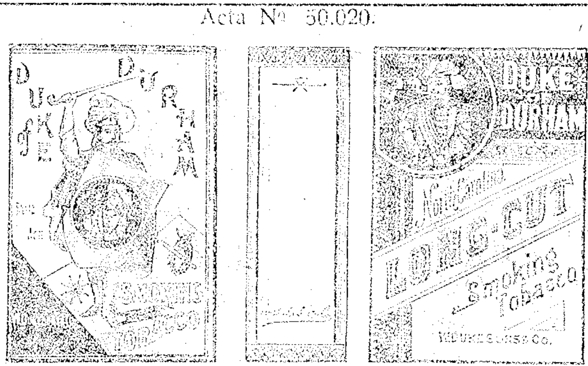
Octubre 8 de 1915. — British American Tobacco Company, Limited. — Tabacos en general de la clase 21.
v-19 octubre.

Acta Nº 50.016.



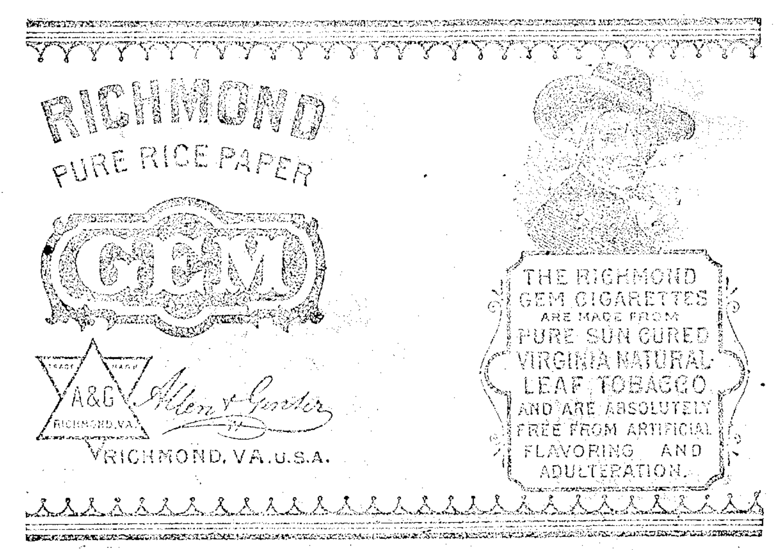
Octubre 8 de 1915. — Salvador León. — Substancias alimenticias ó empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-19 octubre.

Acta Nº 50.018.



Octubre 8 de 1915. — Avelino Mackintosh. — Artículos de cigarrería en general de la clase 21.
v-19 octubre.

Acta Nº 50.020.

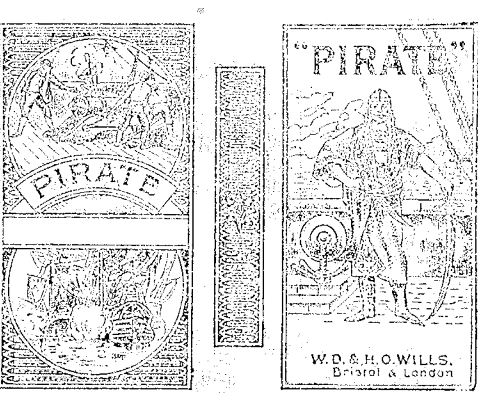


Octubre 8 de 1915. — British American Tobacco Company, Limited. — Tabacos en general de la clase 21.
v-19 octubre.

Acta Nº 50.021.

Octubre 8 de 1915. — British American Tobacco Company, Limited. — Cigarrillos de la clase 21.
v-19 octubre.

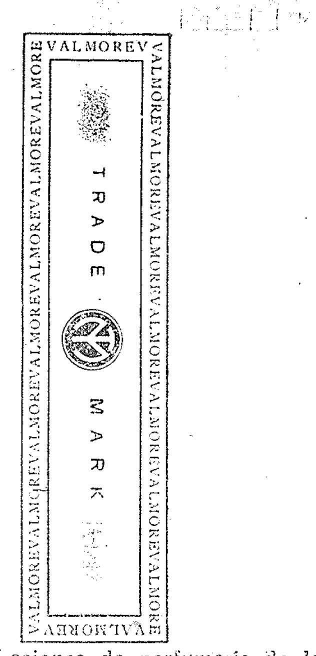
Acta Nº 50.027.



Octubre 8 de 1915. — British American Tobacco Company, Limited. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.
v-19 octubre.

Acta Nº 48.947.





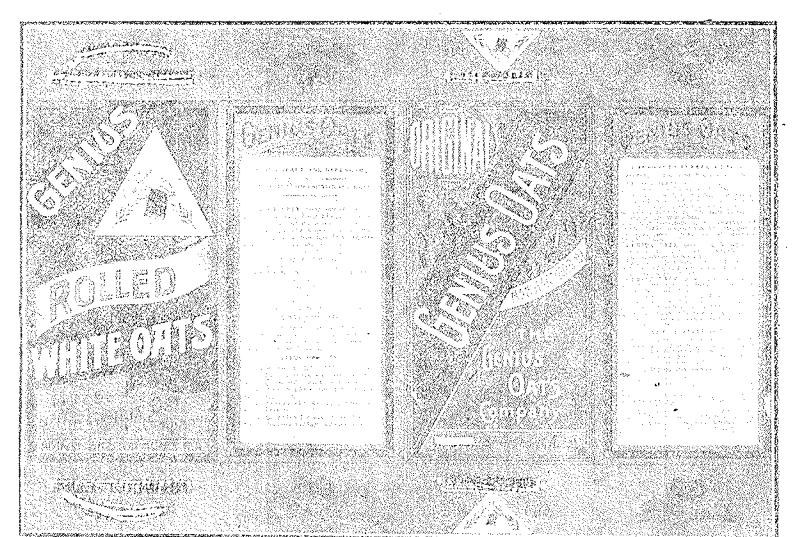
Julio 2 de 1915. — Alizieri, Torrado y Cía. — Lociones de perfumería de la clase 16 (modificada). v-19 octubre.

Acta Nº 50.025.

"TRAVELLER" BRAND
Golden Flaked Cavendish.
W. D. & H. O. WILLS. BRISTOL & LONDON

Octubre 8 de 1915. — British American Tobacco Company, Limited. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. v-19 octubre.

Acta Nº 50.028.



Octubre 8 de 1915. — The Genius Oats Company. — Cereales en general de la clase 22. v-19 octubre.

Acta Nº 50.030.

LA REPÚBLICA
BUENOS AIRES

Octubre 8 de 1915. — Julio Hansen. — Perfumería, jabones, peines, esponjas y otros accesorios para el tocador de la clase 16. v-19 octubre.

Acta Nº 50.032.

MARINO

Octubre 8 de 1915. — Carlos Marino. — Artículos sanitarios, cámaras principales de inspección de mortero armado, sus componentes y accesorios de la clase 14. v-19 octubre.

Acta Nº 50.047

Chichi

Octubre 11 de 1915. — Corsini y Co. — Caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17. v-22 octubre.

Acta Nº 50.019.

Histogénol

Octubre 8 de 1915. — Abel Naline. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. v-19 octubre.

Acta Nº 50054

Lux

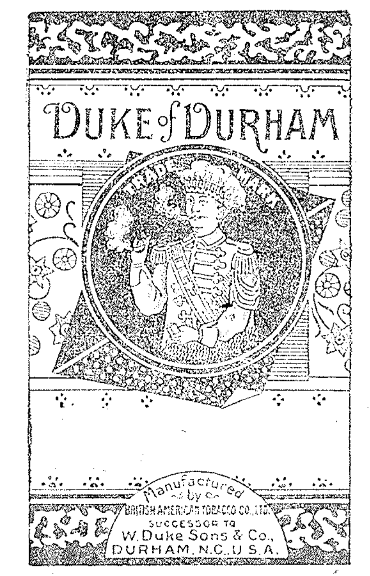
Octubre 12 de 1915. — Lever Brothers, Limited. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, clase 14. v-22 octubre.

Acta Nº 50.017.

Cerrito

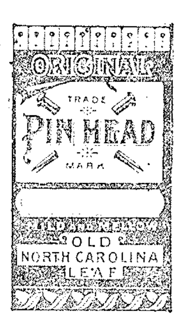
Octubre 8 de 1915. — Sommer y Cía. — Relojería, cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino de la clase 8. v-19 octubre.

Acta Nº 50.022.



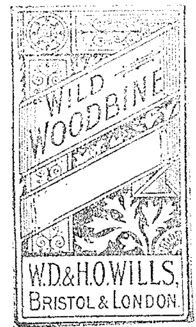
Octubre 8 de 1915. — British American Tobacco Company, Limited. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. v-19 octubre.

Acta Nº 50.023.



Octubre 8 de 1915. — British American Tobacco Company, Limited. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. v-19 octubre.

Acta Nº 50.024.



Octubre 8 de 1915. — British American Tobacco Company, Limited. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. v-19 octubre.

Acta Nº 50.037.

Alba

Octubre 8 de 1915. — Guillermo A. B. Robinson. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. v-19 octubre.

Acta Nº 50.029.

"16"

Octubre 8 de 1915. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda (The Argentine Tobacco Company Limited). — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. v-19 octubre.

Acta Nº 50.034.

Gourmandises

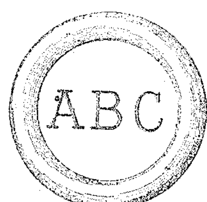
Octubre 8 de 1915. — B. Noci y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. v-19 octubre.

Acta Nº 50.036.

R G
VEILLEUSES LUMINARIA DU SACRESTAN

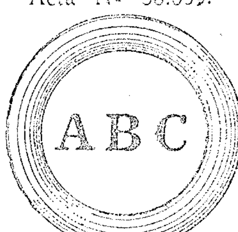
Octubre 8 de 1915. — Daniel David Garibaldi. — Velas en general de la clase 3. v-19 octubre.

Acta Nº 50.038.



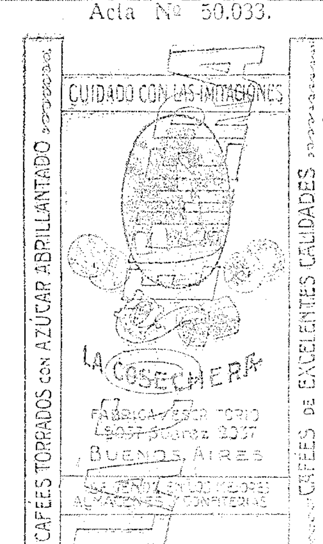
Octubre 9 de 1915. — Butavand y Cía. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorio de la classe 12. v-19 octubre.

Acta Nº 50.039.



Octubre 9 de 1915. — Butavand y Cía. — Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otros clases. Talabartería, lomillería. Baúles y artículos de viaje en general de la clase 19. v-19 octubre.

Acta Nº 50.033.



Octubre 8 de 1915. — A. B. Rocca. — Cafés de la clase 22. v-19 octubre.

Acta Nº 50056

Lux

Octubre 12 de 1915. — Lever Brothers, Limited. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural, o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, clase 3. v-21 octubre.

Acta Nº 50055

Lux

Octubre 12 de 1915. — Lever Brothers, Limited. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, plumillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. v-21 octubre.

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional